



INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Área de Salud IX (Vega Alta de Segura), se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA.

Presupuesto inicial del contrato: 1.197.112,17 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA.

-PRIMERO. Por la Gerencia del Área de Salud IX (Vega Alta de Segura), se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un presupuesto de licitación de 1.197.112,17 € (21% IVA incluido) y con un plazo de duración de 2 años.

-SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...).”

-TERCERO. El artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-CUARTO. De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Por todo lo expuesto, se emite **informe favorable** sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 1.197.112,17 € (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación.

El Asesor Jurídico.

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

La Jefa del Servicio Jurídico.



MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el día 28 de abril de 2023, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de TRES MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apta, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, publicado en DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.



3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección Gerencia del Área de Salud IX (Vega alta del Segura), al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14, de 19/01/2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10/01/2003) que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Gerencia.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, dado que dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia se encuentran las de garantizar la conservación y mantenimiento óptimos de instalaciones, infraestructuras, equipos, obra civil y enseres de los centros sanitarios Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, centros de salud y consultorios de Atención Primaria, todos ellos dependientes de la predicha Gerencia del Área de Salud IX, con la finalidad del desarrollo de la actividad clínica y asistencial encaminada a la prestación de una asistencia sanitaria de calidad a los usuarios de los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

El servicio a contratar es el relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.



2. Naturaleza de la necesidad.

El mantenimiento integral de las instalaciones, infraestructuras, equipos, obra civil y enseres ubicados en los centros sanitarios pertenecientes al Área de Salud IX Vega Alta del Segura, de forma que todos ellos permanezcan en funcionamiento el máximo tiempo posible de forma continuada, minimizándose las posibles paradas como consecuencia de averías. Para conseguir ese estado de conservación óptimo de dichas instalaciones, infraestructuras, equipos, obra civil y enseres se hace necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento integral, de acuerdo con el alcance, condiciones, y necesidades definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la ejecución del servicio de mantenimiento integral objeto de la presente memoria de necesidad.

3. Extensión de la necesidad.

El contrato de servicio de mantenimiento integral objeto de la presente memoria tiene una duración inicial de 24 meses, pudiendo ser prorrogado, por periodos anuales, por un plazo máximo de VEINTICUATRO MESES, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 de la Ley 9/201, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

4. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

Importe DOS AÑOS (sin IVA)	IVA 21%	Importe DOS AÑOS (IVA incluido)
989.348,90 €	207.763,27 €	1.197.112,17 €

5. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivos los Lotes existentes.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, dada la naturaleza y prestaciones del contrato, se considera que constituye un objeto único, quedando garantizado su correcta ejecución y el cumplimiento de un fin institucional propio del órgano de contratación.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Gerencia del Área de Salud IX (Vega Alta del Segura) se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.





b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de dos (2) años y con posibilidad de prórroga por periodos anuales, por un plazo máximo de VEINTICUATRO MESES.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

05/05/2023 08:48:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMH



OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA): 1.197.112,17 € en total (Base Imponible: 989.348,90 €; IVA (21%) 207.763,27 €, en dos anualidades para el periodo comprendido entre 2023 y 2025.

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: Dos (2) años, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales por un plazo máximo de VEINTICUATRO MESES.

Director Gerente del Área de Salud IX (Vega alta del Segura)
(Documento firmado electrónicamente al margen)





MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

El contrato relativo al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (CSE/9999/1100823994/18/PA)** fue suscrito en fecha de 01/04/2019, con una duración inicial de VEINTICUATRO MESES, a contar desde la fecha de su formalización, y con posibilidad de ser prorrogado de mutuo acuerdo por períodos de doce meses hasta un máximo de dos períodos.

Dicho contrato ha sido prorrogado por dos periodos de doce meses, finalizando el segundo y último de los citados periodos en fecha 31/03/2023, por lo que se hace necesaria la tramitación de un nuevo expediente de contratación, con un plazo inicial de ejecución de 24 meses, pudiendo ser prorrogado, por periodos anuales, por un plazo máximo de VEINTICUATRO MESES, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 de la Ley 9/201, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

El nuevo contrato al que se refiere la presente MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES, en adelante MEMORIA ECONÓMICA, tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, en orden a atender las necesidades de conservación y reparación de las instalaciones, infraestructuras, equipos, obra civil y enseres del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, Centros de Salud y Consultorios pertenecientes todos ellos a la anteriormente citada Área de Salud IX.

Para ello, ante la no disponibilidad de medios personales propios por parte de la Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura para la prestación del servicio objeto de la presente MEMORIA ECONÓMICA, y con el fin de satisfacer las necesidades mencionadas anteriormente, desde dicha Gerencia se pretende contratar con una empresa externa la prestación de dicho servicio para así disponer



de los recursos necesarios que garanticen la integridad y el pleno funcionamiento de los centros e instalaciones frente a las posibles averías que puedan surgir.

El presupuesto base de licitación del contrato objeto de la presente MEMORIA ECONÓMICA para la predicha contratación que se propone, con una duración inicial de DOS AÑOS, asciende a la cantidad máxima de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.197.112,17 €)**, IVA incluido (21%).

Asimismo, el presupuesto total del contrato comprensivo de la duración inicial de dos años más las posibles prórrogas por períodos de doce meses con una duración total del contrato de cuatro años incluidas dichas prórrogas, asciende a la cantidad máxima de **DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.394.224,33 €)**, IVA incluido.

Dicho importe inicial del contrato referido a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** resulta de la estimación de los costes que a continuación se especifican en la siguiente tabla:

05/05/2023 09:40:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM



COSTE LABORAL ANUAL			
Coste total salarial			252.918,21 €
Coste total de Seguridad Social (tipo de cotización del 34,00%)			85.992,19 €
COSTE TOTAL SALARIAL+COSTE DE SEGURIDAD SOCIAL			338.910,40 €
Coste de absentismo laboral	338.910,40 €	4,5%	15.250,97 €
Incremento tablas salariales años 2023, 2024 y 2025 (3 % anual) incluida Seguridad Social			40.872,59 €
IMPORTE TOTAL COSTE LABORAL			379.782,99 €
OTROS COSTES ANUALES DEL SERVICIO			
Revisiones de equipos de elevada importancia			12.741,88 €
Subcontratación de servicios especializados específicos			8.500,34 €
Maquinaria, herramientas, medios auxiliares (vehículos), y vestuario	338.910,40 €	3,00 %	10.167,31 €
IMPORTE TOTAL OTROS COSTES DEL SERVICIO			31.409,53 €
IMPORTE TOTAL COSTE LABORAL Y OTROS COSTES DEL SERVICIO			426.443,49 €
COSTE DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL			
Gastos generales	426.443,49 €	10%	42.644,35 €
Beneficio industrial	426.443,49 €	6,00 %	25.586,61 €
IMPORTE TOTAL COSTE ANUAL DEL SERVICIO (IVA excluido)			494.674,45 €
IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Servicio Murciano de Salud con una duración inicial de 2 AÑOS, IVA excluido			989.348,90 €
BASE IMPONIBLE			989.348,90 €
IVA (21%)			207.763,27 €
IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO con una duración inicial de 2 AÑOS, IVA incluido			1.197.112,17 €

En base a los datos que figuran en la tabla anterior resulta el presupuesto total del contrato o presupuesto base de licitación correspondiente distribución de anualidades que se señala a continuación:

PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO/PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (duración inicial 2 AÑOS)

DENOMINACION	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA (21%)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	989.348,90 €	207.763,27 €	1.197.112,17 €

•VALOR ESTIMADO: 1.978.697,80 €



ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

Anualidad	Base Imponible
2023 (4 meses)	164.891,48 €
2024 (12 meses)	494.674,45 €
2025 (8 meses)	329.782,97 €

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, SE PROPONE el inicio de expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** por el presupuesto base de licitación recogido en la presente MEMORIA ECONÓMICA, mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 en relación con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017).

Cieza, (firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA GERENCIA
DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA,



05/05/2023 09:40:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, cumplimiento de la normativa y sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir la contratación de la **gestión del mantenimiento y conservación de la obra civil, instalaciones, y demás aparatos o sistemas integrados en el Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, Centros de Salud y Consultorios dependientes del Área IX Vega Alta del Segura.** En el Anexo B se detallan los centros dependientes del Área IX.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio y tareas de atención a ejecutar tendrá como objetivo primordial la consecución de funciones y prestaciones que deben cumplir en todo momento dichos elementos, conforme a la legislación vigente, normas de fabricante, aplicando las acciones correctivas, preventivas o mejorativas necesarias para la consecución del mejor estado de funcionalidad de las instalaciones y equipos.

Dado que la finalidad del Servicio es la de mantener en todo momento las instalaciones, equipos y obra civil, que son objeto del contrato, en perfecto estado de funcionamiento, la enumeración de los servicios y tareas de atención a ejecutar son meramente enunciativas y no limitativas, teniendo no obstante, como objetivo primordial:

- La consecución del mejor estado de conservación de sus partes y elementos componentes.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.



- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
- Adecuar las instalaciones a las necesidades actuales y futuras, manteniendo un correcto y aceptable equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo.
- La seguridad integral de los centros en lo que se refiere a aspectos técnicos de su competencia.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones objeto del contrato.
- La prestación de un eficaz y eficiente Servicio Integral de Mantenimiento de la obra civil e instalaciones del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, Centros de Salud y Consultorios dependientes del Área IX Vega Alta del Segura.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

3.1. ASPECTOS GENERALES.

A efectos del ámbito del Servicio objeto del contrato que se pretende adjudicar, se consideran las instalaciones técnicas, la obra civil y los equipos que forman o pueden formar parte del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, Centros de Salud y Consultorios del Área IX Vega Alta del Segura, así como aquellas que durante la ejecución del contrato y como consecuencia de ampliaciones, reformas y nuevas ejecuciones, se implanten o adquieran, que tengan como finalidad mejorar las instalaciones e infraestructuras de los mismos. En el anexo B se recogen los centros del área IX.

Quedan excluidas a efectos de este contrato la realización de las obras de reforma y ampliación de las instalaciones, salvo cuando éstas sean realizadas por el personal adscrito al contrato y referenciado en el Anexo A durante su jornada laboral.

No obstante a lo indicado en el párrafo anterior, se le podrá exigir al adjudicatario la realización de las obras de ampliación o reforma con otros recursos laborales diferentes al anexo A, previa presentación del correspondiente presupuesto, y posterior aceptación si procede, por parte de la Dirección del Área IX. Los importes devengados por estas actuaciones serán objeto de facturación independiente al margen del contrato.



3.2. MANTENIMIENTO INTEGRAL. EXCLUSIONES.

El mantenimiento que se requiere será el Correctivo, Conductivo, Preventivo, Predictivo, Mejorativo y Técnico-Legal, sin materiales. Se aplicará sobre los elementos descritos en los siguientes apartados: Edificaciones y urbanización; Instalaciones y Equipos e Incorporaciones.

No están incluidas en el alcance de este pliego las siguientes actuaciones e instalaciones-equipos:

- Las revisiones e inspecciones técnicas obligatorias a realizar por un Organismo de control Autorizado (OCA).
- Los Equipos de electromedicina.
- Los Ascensores y aparatos elevadores.
- Los Equipos informáticos, así como equipos de ofimática, faxes y fotocopiadoras.
- El instrumental y los equipos específicos de laboratorio. A este respecto, no serán considerados específicos de laboratorio los elementos no exclusivos de uso en laboratorio, por ejemplo, un congelador.
- Tapicería.
- Aquellos que la Dirección estime oportuno que no sean mantenidos por la empresa adjudicataria.

3.3. EDIFICACIONES Y URBANIZACIÓN.

Se enumeran a continuación algunas de las partes de obra civil y urbanización de que están dotados los Centros Sanitarios y sobre las cuales se aplicará el Mantenimiento Integral sin materiales, con la salvedad de que no es exhaustiva ni limitativa sino que se pretende ser solamente enunciativa:

- Cimentaciones y Muros de Contención.
- Estructuras.
- Fábricas de ladrillo o bloques de hormigón y de vidrio.



- Techos de cualquier tipo, incluso de escayola fija y desmontable.
- Azoteas y tejados de todo tipo.
- Lucernarios y claraboyas.
- Muros Cortina y vidrios.
- Cerramientos metálicos.
- Alicatados, Revocos y chapados.
- Pintura.
- Solados y Soleras.
- Carpintería de madera, aluminio o hierro.
- Persianas y celosías.
- Piezas y elementos sanitarios de WC, lavabos y duchas.
- Viales de urbanización, aceras, arquetas, alcorques, imbornales, señales de tráfico, marcas viales, marquesinas, etc.
- Cartelería y señalización interior y exterior.
- Mobiliario. Entendiendo por tal las sillas, sillones, banquetas, estanterías, mesas, armarios, archivadores, carros, mamparas, camas, camillas, etc. y cualquier otro elemento que forma parte del mismo.
- Electrodomésticos, frigoríficos de uso general y microondas que formen parte del inventario del Área IX.
- Limpieza de los locales industriales sobre los que exclusivamente actúe el personal propio de mantenimiento.
- Trabajos de oficios auxiliares y de apoyo para la reparación de aparatos, aseos, utensilios, mobiliario, etc. Operaciones de tipo mecánico (reparación de camas, carros, etc.), cerrajería, carpintería, albañilería, pintura, vidriería, urbanización, etc.
- Pequeñas tareas de Bricolaje o Mantenimiento Doméstico, como por ejemplo instalar cuadros, desmontar/montar escritorios, estanterías, etc.



- Y todos aquellas partes no enumeradas y que forman parte integrante de los edificios y de la urbanización (recinto exterior) de los centros sanitarios.

3.4. INSTALACIONES Y EQUIPOS.

Se enumeran a continuación algunas de las instalaciones de que están dotados los Centros Sanitarios y sobre las cuales se aplicará el Mantenimiento Integral sin materiales, con la salvedad de que no es exhaustiva ni limitativa sino que se pretende ser solamente enunciativa.

- **Centrales Térmicas**, entendiéndose como tal las instalaciones de producción de agua caliente sanitaria, incluyendo todos sus equipos; tales como calderas, bombas, intercambiadores, acumuladores, equipo de regulación, de almacenamiento y distribución de combustibles, etc., y cualquier otro que, aun no encontrándose en el recinto de la Central, fuera indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos o máquinas en ella instalados.

- **Centrales de Producción de Agua Fría de Climatización o Refrigeración**, incluyendo todos sus equipos, tales como enfriadoras, grupos frigoríficos, bombas, torres de refrigeración, equipos de regulación, etc., y cualquier otro que, aun no encontrándose en el recinto de la Central, fuera indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos o máquinas en ella instalados.

- **Instalaciones de acondicionamiento y tratamiento de aire**, incluyendo todos sus equipos, tales como climatizadores, extractores, fancoils, inductores, equipos calefactores, radiadores o convectores, etc., así como sus sistemas de control de instalaciones y de condiciones ambientales (temperatura, humedad, etc.). Dentro de este apartado también se incluyen los **equipos de aire acondicionado por ciclo frigorífico de refrigerante** (splits, equipos partidos, sistemas VRV o VRF, etc.)

- **Cámaras o equipos frigoríficos**: se incluyen en este apartado el mantenimiento, revisión de los equipos citados y las nuevas instalaciones de máquinas de equipos autónomos cuya finalidad sea la conservación de compuestos o materias propiamente sanitarias (medicamentos, sangre, mortuorio, etc.), estén centralizados o distribuidos. También se incluirá dentro del alcance de este contrato las cámaras de cocina y cafetería y otros para conservación de alimentos que sean propiedad de la Gerencia del Área IX.

02/05/2023 14:24:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR



- **Sistemas de control y gestión energética de las instalaciones.** Se entiende dentro de esta partida la instalación de control de climatización, accesos, iluminación, etc. y de gestión de la energía, incluyendo equipos informáticos, equipos periféricos, controladores, equipos de red, sondas, electroválvulas, cuadros de control, bus de datos, software de funcionamiento, etc.

- **Instalaciones eléctricas de media y baja tensión,** incluyendo grupo electrógeno, el centro de distribución y transformación, cuadros eléctricos y protección y maniobra, líneas y redes de distribución, incluido el sistema de alimentación ininterrumpida (S.A.I.) con sus redes y equipos de alimentación SAI, así como las instalaciones eléctricas de Reanimación y Quirófanos, aparatos de iluminación, puntos de recarga de vehículos, etc. quedando excluidos dentro de este apartado aquellas instalaciones que formen parte integrante de los equipos de electromedicina.

- **Redes de distribución de agua fría, caliente de calefacción y caliente sanitaria,** entendiéndose como tales tanto las de distribución a equipos terminales como las de interconexión de equipo de centrales y en su sentido más amplio (tuberías, valvulería, aislamientos, etc.).

- **Instalación general de fontanería y saneamiento,** incluyendo aljibes de almacenamiento, sistemas de cloración y descalcificación del agua, equipos de presión, redes de distribución (tuberías, valvulería, aislamientos, etc.).

- **Instalaciones de energía solar térmica y fotovoltaica.**

- **Instalación de saneamiento y depuración de aguas residuales:** entendiéndose como tal el conjunto de instalaciones de recogida de aguas residuales, fecales, pluviales y sistemas de tratamiento y evacuación, incluyendo todos sus equipos y componentes tales como reja de desbaste, grupos de presión, bombas sumergidas, redes de tuberías y canalizaciones de evacuación, recogidas de pluviales, alcantarillado, etc... y cualquier otro que, aún no formando parte directa de la misma fuese indispensable para su correcto funcionamiento. Aparatos sanitarios y cualquier elemento cuya función sea la de dar presión o conducir y distribuir agua potable, o la de recoger hasta el alcantarillado municipal o red equivalente el agua residual, fecal o pluvial producida en los Centros y su urbanización.

- **Instalaciones integrales de comunicaciones,** telefonía, intercomunicación, megafonía, sistema buscapersonas, señalización horaria (relojes eléctricos), sistema de llamadas a enfermería. Incluye todos los aparatos y equipos de cada sistema, incluyendo la



red de cableado en su caso. En definitiva todos los elementos indispensables en cualquiera de las instalaciones mencionadas para el correcto funcionamiento de las mismas.

- **Redes informáticas y datos.** Incluirá el mantenimiento del tendido de la red de transmisión de datos, todo el cableado y su toma, así como el sistema eléctrico de alimentación por corriente estabilizada y todos sus componentes. Quedan excluidos ordenadores y periféricos, así como el software.

- **Instalaciones de gases medicinales.** Se incluye la producción y distribución de vacío; instalaciones de almacenamiento y distribución de todos los gases de uso medicinal (incluido vacío), incluyendo centrales reguladoras y de distribución, redes, valvulería, manómetros, repetidores, tomas, caudalímetros, vacuómetros, etc.. Adicionalmente, será responsabilidad del adjudicatario, los siguientes trabajos relativos a la instalación de gases medicinales: pedido al proveedor de botellas, control de stock y distribución de botellas de gases medicinales a los servicios médicos que lo soliciten y recogida de las botellas vacías hasta su traslado al almacén de gases. También será responsabilidad del adjudicatario el control del estado y gestión de alarmas de los tanques de almacenamiento de gases.

- **Instalaciones de tomas de tierra, pararrayos y antenas de T.V.,** así como cualquier otro elemento (cableado,...) necesario para su correcto funcionamiento.

- **Instalación de producción y distribución de aire comprimido,** así como cualquier otro elemento necesario para su correcto funcionamiento.

- **Planta de tratamiento de agua y concentrado de la unidad de hemodiálisis.** Incluye control de estado de funcionamiento y gestión de alarmas, rondas diarias, soporte a empresas externas que realicen actuaciones en dicha unidad, etc.

- **Instalaciones de quirófanos** y de todas las unidades de alto riesgo, con sus correspondientes equipos de emergencia, paneles de protección y aislamiento, campanas, etc.

- **Instalación de detección, alarma y extinción incendios,** incluyendo bombas, motores y conducciones de agua, hidrantes y B.I.E.s, columnas secas con su valvulería, centrales de alarma de incendio, detectores, compuertas cortafuegos, así como los extintores, los sistemas automáticos (de extinción, de gestión de compuertas cortafuegos,...) y todo aquello que conforma la instalación.



- **Instalaciones de almacenamiento y distribución de gases ó líquidos combustibles**, incluyendo reguladores, redes, valvulería, manómetros, etc.
- **Red de alarmas centralizada**, para aquellos aparatos que por su función o contenido no pueden parar o cambiar los parámetros estipulados.
- **Sistema de Transporte Neumático**, de muestras-correo (envases) y de ropa-residuos.
- Instalaciones y equipamiento de **lavandería**.
- **Puertas automáticas**, cortinas de aire, etc.
- **Instalación y sistema de control de accesos**.
- **Instalación de riego de jardinería**. Incluye instalación de riego para jardinería hasta llaves de corte para distribución de agua a distintos ramales (quedan excluidas las gomas de gotero, programadores de riego,...).
- Actuaciones para la **prevención y control de la legionelosis** según RD 487/2022 (toma de muestras y analíticas mensuales, limpieza y desinfección de instalaciones de agua, rondas diarias de control de cloro y temperatura, desarrollo de programa de mantenimiento anual).
- Acompañar a personal de empresas externas (telefonía, electricidad, gas, agua, etc.) en revisiones o inspecciones de esas instalaciones, a petición del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- **Otras**, que determine el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Área IX.

3.5. INCORPORACIONES.

El prestador del servicio de mantenimiento, queda obligado a incorporar a la infraestructura objeto del servicio de mantenimiento, los nuevos equipos o instalaciones integrables en el ámbito de su competencia, que el Área IX adquiriese o instalase durante el periodo de tiempo que estuviese en vigor el presente contrato de servicio de mantenimiento, incorporándose al plan de mantenimiento y estableciendo los protocolos necesarios conforme a las recomendaciones de los fabricantes, directivas o normas existentes que pudieran afectarles.



3.6. TRABAJOS ESPECIALES PREVIOS.

El adjudicatario realizará con cargo al presente contrato un diagnóstico de las posibles fugas de agua existentes en la urbanización del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao. Estas fugas serán detectadas, durante el primer mes del contrato, por dos medios:

- Mediante radar de detección de agua, realizado en horario nocturno, de madrugada, por toda la urbanización y zonas interiores que se requiera.
- Mediante la carga de la instalación de hidrantes y BIEs con un gas señuelo detector, realizado en horario nocturno, que permita la detección de pequeñas fugas en la red de agua de hidrantes y BIES de la urbanización y el edificio del hospital.

Cualquier fuga detectada por estos medios, se considerará previa al inicio del contrato y los costes de reparación serán asumidos por la Gerencia del Área IX. Estos trabajos de reparación serán realizados por la empresa o empresas que determine la gerencia del área, pudiendo no ser el adjudicatario.

4. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. ASPECTOS GENERALES.

La Empresa adjudicataria será responsable de la Administración del Servicio, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte de su Dirección Técnica y dirigido en obra por un Técnico especializado en mantenimiento y explotación de instalaciones, el cual dispondrá en el Centro Hospitalario de un local Oficina de Mantenimiento.

La Empresa adjudicataria, con independencia que implemente a nivel interno un sistema de gestión de avisos de avería, tendrá que gestionar y usar la aplicación informática implantada por el Servicio Murciano de Salud que permite la Gestión de Servicios denominada "Sistema de Servicios Complementarios" (SGSC) de conformidad con lo establecido en el punto 7 del presente Pliego.

El Área IX se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión que se precise para coordinar los trabajos y controlar y verificar las realizaciones, a fin de asegurarse de que el mantenimiento y conservación se están llevando a cabo conforme con las exigencias del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y compromisos contractuales establecidos.



La Empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos, etc., que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz de los servicios contratados.

4.2. CURSOS DE FORMACIÓN INICIAL EN EQUIPOS RELEVANTES.

La existencia de equipos y sistemas vitales para el funcionamiento de los centros del área requiere de formación inicial para la consecución de una calidad adecuada en la prestación. Simultáneamente con la ejecución del mantenimiento integral del edificio, el adjudicatario dispondrá de un período de tres meses para realizar la formación en mantenimiento y operación de los equipos más relevantes de las instalaciones del Área IX de Servicio Murciano de Salud). Estos equipos más relevantes para realizar formación serán:

- Grupo Electrónico.
- SAI's
- Equipos de producción de frío
- Equipos de producción de calor y ACS
- Detección y extinción de incendios.
- Megafonía.
- Sistema de Gestión Técnica Centralizada (SCADA)
- Tubo de Transporte de Muestras y Documentos.

La formación, con cargo económico al adjudicatario, será impartida por el fabricante y/o servicio técnico oficial del fabricante, y ésta vendrá avalada por certificado de formación nominal a un mínimo del 50% del personal adscrito al contrato.

En caso de que, al menos el 50% del personal destinado por el adjudicatario al contrato, haya operado y mantenido instalaciones similares (en marca de los elementos instalados y envergadura de la instalación en su conjunto) durante al menos 24 meses, dicha formación, podrá remplazarse por declaración responsable del adjudicatario, indicando en ella, el tipo de instalación operada y mantenida y características de la misma. Se expedirá una declaración responsable por instalación. Tras ello, la persona designada por el Área IX realizará una prueba al personal que aparezca en la declaración y evaluará si dicha experiencia alegada es suficiente o es necesario realizar la formación requerida. En caso de discrepancia entre el adjudicatario y el Área IX, será preceptivo lo indicado por el Área IX y el adjudicatario tendrá que realizar la formación a su costa.



4.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

En aplicación de este pliego se define el mantenimiento correctivo como la reparación o puesta en funcionamiento de aparato, máquina o parte de una instalación, que ha dejado de funcionar por avería, manteniendo en perfecto estado de uso los edificios, instalaciones y aparatos que conforman los centros objeto del contrato

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de las instalaciones a las que aplica este pliego, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a sus reparaciones y puestas en servicio en los plazos más exiguos posibles.

Las reparaciones cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizadas previamente por la dirección del hospital correspondiente y realizadas en horarios que ésta señale, o persona en quien delegue, siendo válidos a estos efectos cualquiera de los incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo, debiendo considerar incluso la posibilidad de reforzar el turno.

El alcance de la intervención del mantenimiento correctivo sobre las instalaciones del Área IX de la empresa adjudicataria, será determinada por el Servicio de Mantenimiento del Área en cada caso, atendiendo entre otros aspectos sobre todo a su complejidad técnica y/o a la necesidad de uso de maquinaria específica para su reparación.

4.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

En aplicación de este pliego se define el mantenimiento preventivo como la acción o acciones tendentes a mantener en el mejor estado de conservación y funcionamiento, por tanto garantía de Servicio, de los edificios, instalaciones y aparatos que componen los Centros Sanitarios, evitando averías y paradas inoportunas.

El mantenimiento preventivo será realizado para la totalidad de las instalaciones objeto del presente contrato y sus equipos componentes de forma programada, realizando sobre la misma actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de las instalaciones y plena disponibilidad de explotación de las mismas, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente. Se incluye también dentro del mantenimiento preventivo todas aquellas actuaciones orientadas a la perfecta conservación del mobiliario, cerramientos, paredes y techos, persianas y sus mecanismos, así como mecanismos de



cortinas, estores, biombos, paredes móviles, etc. Los revestimientos de paredes, cualquiera que sea su material, también deberán ser conservados en perfecto estado, por lo que deberán tenerse en cuenta las tareas de pintura, sustitución de revestimientos vinílicos o de cualquier otro tipo. La conservación de exteriores y viales, también deberán incluirse dentro del mantenimiento, para lo cual, el adjudicatario deberá responsabilizarse de mantener en perfecto estado de conservación de la señalización vertical y horizontal, de fachada, iluminación, etc. El mantenimiento en buen estado de la cartelería corporativa interior y exterior, además de la actualización necesaria de la información contenida en ella, también se considerará responsabilidad del adjudicatario, por lo que deberá asumir la rotulación de la misma cuando hayan de realizarse cambios en los textos, tipografías, etc.

Para el perfecto desarrollo de este Servicio, la Empresa adjudicataria presentará, en un plazo no superior a tres meses, un plan a desarrollar especificando las operaciones a realizar con su periodicidad y cronología, el cual será debidamente aceptado por la Dirección del centro o persona en quién delegue, obligándose a admitir las reformas que se le indiquen, en consonancia con la reglamentación vigente y las recomendaciones de los fabricantes o instaladores de los componentes de las instalaciones objeto de mantenimiento.

El citado plan de mantenimiento incluirá, como mínimo, los siguientes elementos:

- Inventario de equipos e instalaciones: en el que se recogerán la totalidad de las instalaciones existentes sobre las que se va a aplicar el mantenimiento preventivo.
- Rondas Diarias durante los diferentes turnos de trabajo.
- Protocolos de inspección de mantenimiento preventivo: en el que se recogerán la totalidad de hojas o partes de inspección, debidamente referenciadas a las instalaciones descritas en el inventario señalado en el apartado anterior. En las citadas hojas o partes de inspección, se consignarán las actuaciones a realizar en cada caso concreto, indicando, como mínimo, con claridad en el impreso:
 - Instalación a chequear: nombre que la identifica.
 - Código de instalación: a efectos de informatización
 - Localización de la instalación: edificio, servicio, planta.
 - Operaciones a realizar: puntos concretos a chequear en cada instalación (verificaciones y/o actuaciones concretas).
 - Normativa vigente: aplicada para la realización de la inspección.



- Medidas de prevención de riesgos laborales asociadas a las operaciones a realizar y que el operario haya de tener en cuenta previamente a la ejecución o durante o tras la misma.
 - Fecha de realización: de la inspección.
 - Turno de realización: de la inspección.
 - Nombre del operario: que realizó la inspección.
 - Tiempo empleado.
- Planning de inspecciones de mantenimiento preventivo: en el que se contemplarán las inspecciones a realizar con fecha real de inspección, día a día, y turno a turno, durante todo el año. Estará organizado por:
 - Instalaciones (indicando su nombre y código).
 - Operaciones a realizar (indicando la frecuencia de realización de cada una de ellas).
 - Estadillo-registro de inspecciones, en el que se llevará el control de las inspecciones programadas en el planning de inspecciones. Figurarán los mismos datos que en el planning de inspecciones organizadas por instalaciones y meses naturales.
 - Archivo de inspecciones: formado por todos los impresos de inspección ya realizados (hojas o partes de inspección), en donde quedarán recogidas por escrito todas las incidencias registradas en las mismas. Dicha documentación será propiedad de la Gerencia del Área IX y se asumirá por parte del adjudicatario la digitalización de la misma haciendo esto extensivo a cualquier tipo de documentación relacionada con tareas de mantenimiento: informes, revisiones, partes de trabajo...

El plan de mantenimiento preventivo de cada Centro deberá de quedar completamente conformado, en los tres primeros meses de prestación del servicio, a contar desde el día de inicio de la misma, debiendo de ser presentado a la dirección del centro o persona en quien delegue, para su aprobación.

4.5. MANTENIMIENTO PREDICTIVO.

En lo relativo a este pliego se entenderá como mantenimiento predictivo a las acciones que se toman y las técnicas que se aplican con el objetivo de pronosticar el punto futuro de la avería de los equipos o instalaciones en etapas incipientes, para evitar que los



fallos se manifiesten catastróficamente durante la operación y que ocasionen paros de emergencia y tiempos muertos causando impactos asistenciales y financieros negativos.

Se trata de determinar, por medio de la metodología adecuada, la necesidad de reparación o sustitución de elementos o componentes con el fin de evitar la aparición de una avería que perjudicara la instalación o aparato, bien por su parada o por la disminución del servicio.

Siempre que se observe una anomalía o en las revisiones periódicas se detecte, se emitirá un informe con el estado físico o de funcionamiento del aparato o instalación en cuestión, para determinar su nueva puesta a punto, su reparación general o su sustitución definitiva.

4.6. MANTENIMIENTO MEJORATIVO.

Bien por los avances técnicos o por el estudio detallado del funcionamiento de las instalaciones o aparatos se comprobará que puede ser factible la mejora de los mismos, tendente a una mayor calidad de Servicio, a un mayor ahorro de energía o a una mejora en la calidad del medio ambiente. La empresa adjudicataria propondrá dicha mejora, que con un posterior estudio o anteproyecto de su viabilidad, y determinado su coste o presupuesto, será propuesto a la Dirección del Área IX por si considera oportuno su aplicación.

4.7. MANTENIMIENTO TÉCNICO – LEGAL.

El adjudicatario deberá mantener en todo momento, las instalaciones y edificaciones en el más escrupuloso acuerdo con toda la legislación vigente, cumpliendo y haciendo cumplir toda la normativa legal dictada por la U.E., el Estado Español, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o los Ayuntamientos donde se encuentren los centros.

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellas instalaciones del Área IX que así lo requieran, según las especificaciones de los reglamentos industriales u otra normativa de obligado cumplimiento en vigor, y la que pudiera promulgarse durante el período de vigencia del contrato. Si durante el período de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligara a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el adjudicatario vendrá obligado a proponer por escrito al hospital afectado las modificaciones necesarias para adecuar las instalaciones a lo ordenado en la disposición legal dentro de los plazos previstos en la misma.



Las revisiones e inspecciones técnicas periódicas reglamentarias a realizar por Organismo Controlador Autorizado (en adelante O.C.A.'s), serán a cargo de la Gerencia del Área.

La Gerencia del Área podrá establecer, a su juicio y criterio, cualquier inspección excepcional (inclusive auditorías parciales, particulares y/o generales, a periódicas) que estime necesarias. El coste de estas auditorías será a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá notificar al Centro cualquier cambio en la legislación, con el fin de poder adecuar la instalación a dicha legislación, siendo por su cuenta las sanciones que por esta falta pudiera sufrir el Área. Los gastos que ocasionen estas modificaciones correrán a cargo de la Gerencia del Área. Si las modificaciones no son de instalaciones, sino que se refieren a tareas y operativa del mantenimiento, el adjudicatario se verá obligado a su cumplimiento. En caso de que el adjudicatario no hubiera realizado esta propuesta dentro de los plazos previstos por la disposición legal, y como consecuencia de ello, la fuera objeto de una sanción administrativa por la autoridad competente, el importe de la misma le sería descontado de la facturación al adjudicatario.

El adjudicatario custodiará, cumplimentará, actualizará y tramitará los libros de mantenimiento oficiales exigidos en las distintas normativas técnico-legales en vigor para aquellas instalaciones o aparatos que lo necesiten, tomando para sí las responsabilidades que se deriven del cumplimiento del articulado de las mismas. A la finalización del contrato, o cuando le sea requerido por la Gerencia, deberá hacer entrega de toda esta documentación al Servicio de Mantenimiento.

El adjudicatario está obligado a realizar todos los trámites necesarios ante la Administración para el registro de los libros u otros documentos para los cuales sea exigible reglamentariamente. En los casos en que, por imperativo legal de las revisiones periódicas, éstas tengan que ser realizadas necesariamente por una entidad colaboradora de la Administración, debidamente autorizada, o por técnicos de la propia Administración, el adjudicatario lo comunicará a la Dirección del Área, con la debida antelación, la necesidad de realizar la revisión oficial, adjuntando información sobre qué empresas pueden legalmente llevarla a cabo. Para ello, el adjudicatario aportará un mínimo de tres propuestas rubricadas por entidades colaboradoras de la Administración y sin vinculación de ningún tipo al adjudicatario. Será potestativo del Área la elección de la que le parezca la mejor opción de las planteadas sea considerada como adecuada, la Dirección lo indicará al



adjudicatario, con objeto de que éste recopile más propuestas para su aprobación por aquélla. En ningún caso, la elección de la entidad podrá retrasar o incumplir lo establecido en los calendarios de revisiones previstas, por lo que deberá ser tenido en cuenta por el adjudicatario para su planificación con la suficiente antelación.

El adjudicatario deberá obtener todas aquellas autorizaciones, permisos, licencias y/o legalizaciones necesarias para, guardando relación con el objeto del contrato, cumplir con las leyes y disposiciones vigentes. También deberá obtener todas aquellas certificaciones que se soliciten para instalaciones que reglamentariamente requieran ciertas exigencias técnicas o cualificaciones oficiales, en un plazo máximo de 3 meses. Llevará a cabo todos los controles de calidad, inspecciones, investigaciones técnicas y económicas, ensayos de laboratorio y similares que exijan las disposiciones vigentes. Se incluyen los informes medioambientales específicos que puedan exigirse.

Cualquier sanción, daño o perjuicio ocasionado al Área IX, derivada del incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente será trasladada al adjudicatario, pudiendo descontarse de las cantidades pendientes de pago.

La mecánica de actuación de las instalaciones de mantenimiento técnico-legal, llevada a cabo sobre los equipos e instalaciones que lo precisen, estará definida en el plan de mantenimiento técnico legal, que definirá el sistema operativo a desarrollar tanto desde el punto de vista de tareas a realizar, como de documentación necesaria para llevar a cabo y que estará incluido en el plan de mantenimiento.

En el citado plan se incluirán, como mínimo, los siguientes apartados:

- Inventario de equipos e instalaciones, en el que se recogerán la totalidad de los equipos e instalaciones sobre las que es necesario realizar revisiones periódicas oficiales de carácter obligatorio.
- Protocolos de inspección del mantenimiento técnico-legal, en el que se recogerán la totalidad de hojas o partes de inspección debidamente referenciados a las instalaciones descritas en el inventario señalado en el apartado anterior.

En las citadas hojas o partes de inspección se consignarán las actuaciones a realizar en cada caso concreto, indicando con claridad en el impreso:

- Aparato o instalación a inspeccionar



- Código del aparato o la instalación a efectos de informatización, que deberá ser el mismo que en el inventario.
- Reglamento industrial a aplicar.
- Puntos concretos de chequeo, señalando el artículo del reglamento que lo ordena o Clase de inspección, especificando si es revisión o revisión periódica de obligado cumplimiento (a cargo de empresa autorizada, mantenedor-reparador, entidades de inspección y control o técnicos de la Delegación competente en materia de Industria).
- Fecha de inspección.
- Localización de la instalación: edificio, servicio, planta.
- Nombre de la empresa que realiza la inspección, con indicación del técnico u operario que la realiza.
- Medidas de prevención de riesgos laborales asociadas a las operaciones a realizar y que el operario haya de tener en cuenta previamente a la ejecución o durante o tras la misma.

▪ Planning de inspecciones, en el que se contemplarán todas las inspecciones a realizar debidamente distribuidas a lo largo del año. Contemplará las inspecciones diarias, semanales, trimestrales, semestrales, etc., que establezca cada reglamento en particular. Estará organizado por:

- Reglamentos industriales.
- Instalaciones
- Aparatos.

En cada inspección en concreto se consignará:

- Si es necesario o no, hacer anotación en el libro de Mantenimiento oficial.
- Si es necesario o no, visar la inspección en la Delegación competente en materia de Industria.

▪ Planning de revisiones periódicas de obligado cumplimiento: Se confeccionará un planning técnico atendiendo a la periodicidad diferenciada de cada instalación en concreto, del que se extraerá el planning real anual de aquellas instalaciones o equipos que deban ser revisadas oficialmente. Estará organizado por:

- Reglamentos industriales y reglamentación regional.



- Instalaciones
- Aparatos.
- Estadillo-registro de inspecciones, en el que se llevará el control, de las inspecciones programadas en los planning correspondientes. Existirá uno por cada uno de los planning existentes. Estará organizado por:
 - Instalaciones.
 - Meses naturales
- Libros-registro de mantenimiento oficiales. Existirán tantos como aparatos o instalaciones lo necesiten desde el punto de vista de la normativa vigente. En ellos se consignará, además de lo establecido como mínimo por la normativa vigente:
 - Inspecciones realizadas (no oficiales) que así lo exija su reglamento.
 - Inspecciones oficiales (revisiones periódicas) realizadas por: Instaladores-mantenedores autorizados; Entidades de inspección y control reglamentario y/o Técnicos de la Delegación competente en materia de Industria.
- Archivo de inspecciones. Formado por:
 - Partes de inspección no oficial.
 - Actas de inspección oficiales (revisiones periódicas de obligado cumplimiento).
 - Libros-registro de mantenimiento oficiales.
- Correspondencia mantenida con:
 - Fabricantes.
 - Instaladores-mantenedores autorizados.
 - Entidades de inspección y control reglamentario.
 - Técnicos de la Delegación competente en materia de Industria.
 - Relacionada con las inspecciones realizadas.



El plan de mantenimiento técnico-legal de cada centro deberá de quedar completamente conformado conjuntamente con el plan de mantenimiento del mismo, en los tres primeros meses de prestación del servicio, a contar desde el día de inicio de la misma, debiendo de ser presentado a los responsables de Mantenimiento del hospital, para su aprobación.

4.8. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SINGULARES DE ELEVADA IMPORTANCIA.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente para el mantenimiento preventivo, correctivo, mejorativo y/o técnico legal, será obligatorio por cuenta del adjudicatario la realización de las siguientes actuaciones por el servicio técnico oficial del fabricante de los siguientes equipos/instalaciones, como mínimo:

- Calderas y quemadores de agua caliente sanitaria y calefacción. 1 revisión al año.
- Enfriadoras de agua fría de climatización general y de quirófanos. 1 revisión al año.
- Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI). 1 revisión al año.
- Sistemas de control y gestión energética. 2 actuaciones al año de 1 técnico de 8 horas de duración cada una. En esta intervención y sin exceder el tiempo indicado, se realizarán las modificaciones, depuraciones o pequeños cambios del sistema (tanto físicos o de programa) que sean requeridos por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- Grupo Electrónico. 1 revisión al año.

Esta revisión incluirá todos los puntos de control y comprobación determinados por el fabricante, así como realizará las actuaciones de mantenimiento preventivo requeridas por el fabricante, previa aceptación, en su caso, del precio de los materiales por parte de la Gerencia del área IX.

El servicio técnico oficial emitirá un informe de revisión, que se entregará al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, donde detallará el estado de cada máquina, los aspectos a corregir y/o la propuesta técnico-económica de sustitución de elementos desde el punto de vista de mantenimiento. Previamente a cualquier sustitución de elementos, el adjudicatario remitirá la propuesta del servicio técnico oficial con los materiales y repuestos a sustituir según programa de mantenimiento. La Gerencia del área IX determinará si



acepta total o parcialmente la propuesta económica por los materiales para proceder a su sustitución. La revisión o actuación se realizará en todo caso, independientemente de la aprobación del presupuesto de materiales. La Gerencia del área IX tendrá potestad para adquirir los materiales a otro proveedor y, en ese caso, el adjudicatario asumirá la instalación de los mismos por el servicio técnico oficial.

En el importe de licitación se incluirán todos los costes de mano de obra asociados a estas revisiones; incluirán la mano de obra necesaria, el desplazamiento de los técnicos, las dietas o alojamientos, el canon de salida, en su caso, etc.

Esta revisión podrá coincidir con alguna de las establecidas para el mantenimiento preventivo o técnico-legal. En cualquier caso, será incluida en el programa de mantenimiento de cada centro.

Si algunas de las acciones descritas, sufriera un retraso o demora con respecto a los plazos de revisión especificados para cada actividad, el Servicio Murciano de Salud (SMS) **podrá imponer una penalización del 0,1% del importe mensual a facturar** por el adjudicatario, por cada día y actividad que incurra en retraso.

5. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el Mantenimiento Integral de las instalaciones han de estar basados en la implantación de una Ingeniería de Mantenimiento y de una Mecanización - Informatización de los procedimientos y resultados, de manera que por su misma aplicación se consiga el correcto control, estado de conservación, funcionamiento y condiciones de servicio de las instalaciones, equipos, elementos componentes y partes, etc., tendente, así mismo, a la consecución de una serie de objetivos básicos, tales como el confort, la seguridad y la economía.

5.2. A este respecto, las Empresas licitadoras deberán establecer la metodología y sistemática a seguir, y el Plan Maestro de revisiones y control que, periódicamente, se estudiará con la Jefatura Técnica de Mantenimiento del Área IX, con el fin de perfeccionar el programa de actuación vigente, aceptando o modificando criterios, definiendo fichas de control, proponiendo los sistemas, métodos o reformas que a su juicio, contribuyan a la conservación y mejora de instalaciones y a optimizar la explotación, el servicio y la



eficiencia energética de las instalaciones, así como la seguridad de las instalaciones y personas que en ellas se encuentran.

5.3. Al objeto de coordinar las relaciones que, con motivo del desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación, se tienen necesariamente que establecer entre el Área IX y la Empresa adjudicataria, ambas partes designarán un representante, que actuarán como portavoces en todas las acciones que precisen de su conformidad. En este sentido, se establecerán de común acuerdo entre ambas partes las formas, procesos, sistemas, etc., a seguir en la ejecución diaria de los trabajos de mantenimiento, su seguimiento y control, su registro en libros dispuestos para tal fin, etc.

5.4. En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento y conservación, se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración por parte del Responsable Técnico de la Empresa adjudicataria, con la Jefatura Técnica de Mantenimiento del Área IX, y la inspección periódica de instalaciones que será llevada a cabo conjuntamente por los responsables técnicos de las dos partes.

5.5. La Empresa adjudicataria realizará sobre las instalaciones objeto de esta contratación, las operaciones de conducción, mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo, mantenimiento correctivo, regulación y vigilancia necesarios para garantizar la mejor conservación de las mismas y para asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones previstas en el respectivo proyecto y ofrecidas por el fabricante de cada equipo, tales como presiones, temperaturas, velocidades de paso, revoluciones por minuto, intensidades, voltajes, rendimientos, etc., siempre que las condiciones de instalación respondan a lo exigido en los respectivos documentos técnicos (proyectos de ejecución o dossier técnico del fabricante).

5.6. Sin perjuicio, de las obligaciones derivadas de la contratación que rige el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que en todo caso deberán ser asumidas por la adjudicataria desde la formalización del correspondiente contrato, la adjudicataria durante los tres primeros meses de vigencia del contrato procederá a la comprobación de las diferentes instalaciones procediendo a elaborar un informe detallado, desde el punto de vista técnico y legal, sobre el estado de las mismas y las eventuales anomalías y deficiencias observadas, que puedan afectar al cumplimiento del contrato.

Dicho informe deberá venir acompañado por el proyecto detallado de las instalaciones de los Edificios aún en aquellos casos en que dichos proyectos no hayan sido

02/05/2023 14:24:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR



entregados al adjudicatario, por lo que todo lo que no quede reflejado en él será aceptado tácitamente por la adjudicataria como idóneo, pudiendo serle exigida por la Dirección del Área IX al adjudicatario la corrección de defectos o anomalías detectadas posteriormente y no recogidas en el informe (siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos).

El informe se elevará al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Área IX, acompañado de presupuesto, si procede, por incluir anomalías o defectos detectados, pudiendo esta realizar las comprobaciones pertinentes por asesoramientos de empresas del sector.

5.7. En el caso de exposición de anomalías, el Área IX Vega Alta del Segura podrá optar entre corregir las mismas, bien encargando a la adjudicataria de ello, o por otros medios, o bien no proceder a la reparación pertinente, quedando salvada entonces la responsabilidad de la adjudicataria en cuanto al mal funcionamiento de las instalaciones derivado de las anomalías denunciadas, no obstante su corrección, en cuanto a mano de obra quedará incluida entre las obligaciones de la adjudicataria.

5.8. La Empresa adjudicataria estará obligada a realizar las puestas en marcha y parada de los equipos o instalaciones, en los plazos y horarios que establezca la Dirección del Área IX , siempre que tales maniobras sean técnicamente posibles.

5.9. Durante los periodos de puesta en marcha, la adjudicataria dispondrá del personal necesario para realizar una vigilancia continuada de las instalaciones, que le permita conocer en cada momento la situación de trabajo de todos los elementos que la componen y el estado de los diferentes equipos de medida, control y alarma, con el fin de garantizar al máximo la seguridad e integridad física de las personas y las cosas.

5.10. Así mismo realizará puestas en marcha periódicas (se contemplará tal obligación en los planes de mantenimiento preventivo) de aquellas instalaciones o equipos que sólo se utilicen en momentos de emergencia, riesgo o catástrofe.

5.11. Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de instalaciones, serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos la Dirección del Área IX, siendo válidos cualquiera de los incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y cualquier día de la semana, sea laborable o festivo.



5.12. La Empresa adjudicataria deberá indicar cualquier eventualidad, inadecuación a la normativa legal o defecto de las instalaciones que disminuya su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una avería futura, debiendo presentar los informes técnicos económicos necesarios para corregirlo con la suficiente antelación.

5.13. El plazo de la ejecución de los trabajos y reparaciones estará dentro de los límites exigidos por la Dirección del Área IX, incurriendo en penalizaciones económicas en caso de superar dichos límites. La Empresa adjudicataria garantizará, en todo momento, el cumplimiento estricto de la periodicidad y calidad en la ejecución de los planes de trabajo.

5.14. A la adjudicataria le corresponderá controlar el consumo y almacenamiento de todos los productos primarios empleados en la Área IX, entendiéndose como tales: agua, electricidad, gas, gasóleo, oxígeno medicinal, protóxido de nitrógeno, etc., entregando la pertinente información mensual de consumos.

5.15. La Empresa adjudicataria deberá contar con los medios adecuados para la ejecución de su cometido, ya sean propios o subcontratados.

5.16. El adjudicatario, realizará mensualmente o en su defecto, en el plazo fijado por el Servicio de Mantenimiento del Área IX del SMS, un informe de gestión en el que se indiquen al menos los siguientes parámetros:

- Datos relativos a la actividad realizada.
- Total de servicios realizados por tipos de mantenimiento: averías, inspecciones preventivas, inspecciones legales, etc., con desglose de oficios
- Número de horas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como detalle de equipos e instalaciones sobre los que se ha intervenido.
- Grado de cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo.
- Tiempo de respuesta, en averías.
- Datos económicos y energéticos.
- Imputaciones de costes ordenados por Centro de Coste con la suma de los diversos gastos ocasionados.



- Consumos realizados por energías (gas combustible, energía eléctrica, agua, gasoil, gases medicinales, etc.).
- Variaciones en el inventario y causas de los mismos.
- Incidencias de relevancia.

Deberá indicar cualquier defecto o anomalía detectada, que pueda suponer una disminución de rendimientos de equipos o instalaciones, mayor gasto energético, averías futuras, etc. Así como cualquier tipo de Informe que el Servicio de Mantenimiento solicite.

5.17. Se realizarán informes resúmenes, trimestrales y anual de la gestión realizada.

5.18. Está obligado a realizar un control diario de existencias de botellas de gases, y con la periodicidad que se determine, según estaciones del año, de consumos y existencias de los diversos gases, combustibles y suministros.

5.19. Realizará las lecturas de los contadores de consumos, tanto del Hospital, como de los diversos servicios a quienes se facturen consumos, con la periodicidad que se le indique.

5.20. Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la Empresa adjudicataria a través de su Representante del Servicio, mediante la correspondiente acta de incidencia, que será en todo caso aceptada y firmada por el mismo.

5.21. Será suficiente motivo de rescisión del contrato, además de las causas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el levantamiento de cinco actas, de incumplimiento del mismo.

5.22. Se aportará un plan de mejoras en la gestión de mantenimiento, así como aquellas que la empresa considere pueden ser interesantes para este Área.

6. PROCESOS Y METODOLOGÍA.

6.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Mediante aviso informático, telefónico o verbal a los Servicios de Mantenimiento, se comunicará la observación de cualquier anomalía, procediendo este a la elaboración de un



parte correctivo, que por soporte informático dará el correspondiente número, que anotará el informante para cualquier reclamación, y dará notificación al Adjudicatario para su reparación.

6.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉCNICO-LEGAL.

Al estar incursos en el plan de mantenimiento programado, diariamente el sistema indicará las operaciones a realizar con la suficiente antelación programada para su organización y preparación, así como autorizaciones y comunicaciones.

Dicho programa deberá poderse adaptar de acuerdo con la Dirección del Área IX, a las necesidades más perentorias en cada momento.

El adjudicatario organizará, de acuerdo con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, las inspecciones periódicas reglamentarias y de aquellas que hubieran de realizarse, tanto en virtud de las disposiciones y normativas vigentes como las recomendadas por los fabricantes.

6.3. MANTENIMIENTO PREDICTIVO-MEJORATIVO.

En el Informe que cada trimestre elabore el adjudicatario, deberá incluir un apartado en el que especifique, aquellos aspectos observados tendentes a mejorar o economizar el funcionamiento de cualquier instalación, o la previsión de posibles fallos en las mismas que no pueden ser corregidos con el Mantenimiento preventivo. Incluirán el costo de dicha reforma o sustitución para que a juicio de la Dirección del Área se lleve a cabo o no.

7. GESTIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del Servicio contratado estará sujeta a una serie de Indicadores de Nivel de Servicio, la no adecuación de la prestación a los acuerdos puede generar la imputación de Fallos de Calidad y de Disponibilidad al Contratista.

El sistema de gestión de los Indicadores se basa en la aplicación informática denominada "Sistema de Gestión de los Servicios Complementarios".



7.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SGSC).

El Servicio Murciano de Salud ha implantado una aplicación informática que permite la Gestión de Servicios, denominado "Sistema de Gestión de los Servicios Complementarios" y se conocerá indistintamente con esa denominación o con el término SGSC.

El adjudicatario del Servicio viene obligado a hacer el uso del SGSC así como a gestionar por medio del mismo, la totalidad de las Incidencias y/o Fallos que se imputen al Servicio a su cargo.

El modelo SGSC se basa en la existencia de unos acuerdos de nivel de Servicio entre el SMS y el adjudicatario cuyo incumplimiento determina la aparición de fallos de calidad (FC) y fallos de disponibilidad (FD) en una determinada zona, área o espacio que la convierte en inapropiada o inadecuada, total o parcialmente, para que en la misma se pueda prestar el servicio sanitario habitual a cargo del sistema público de salud.

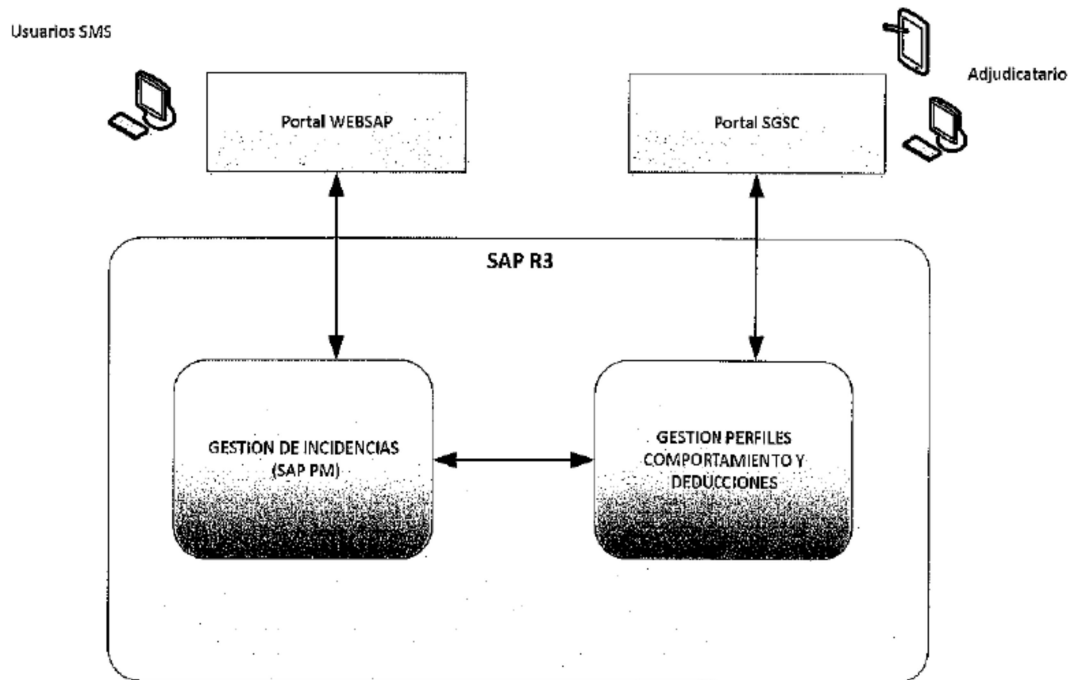
Cada uno de los fallos de calidad y disponibilidad tienen un coste económico que se recogen en este pliego. El coste combina y pone en relación la gravedad del fallo con la criticidad de la zona del Hospital en la que se produce y parte de una UNIDAD PONDERADA DE FALLO (UPF).

La UPF tiene como magnitud el euro y constituye la base para determinar el coste de cada uno de los fallos.

7.2. SISTEMA INFORMÁTICO.

En el sistema implementado por el SMS intervienen tres herramientas de gestión:

- **Portal WEBSAP.** Es un portal WEB desde el cual los usuarios del SMS comunican incidencias.
- **Portal SGSC (SHERPA).** Es un portal WEB desde el que los que resuelven las incidencias interactúan con las mismas, viendo incidencias asignadas, rechazándolas cuando proceda o comunicando su realización. El portal está accesible en Internet e incorpora funcionalidades para gestión con terminales móviles ó PDAs.
- **Sistema de gestión SAP R3.** Sistema de gestión económico-financiero del SMS que incluye, entre otros, un módulo para la gestión de servicios.



El SMS emplea el paquete de planificación de recursos empresariales SAP, como software para la gestión asistida por ordenador. No obstante, ha desarrollado una aplicación, integrada con SAP, accesible vía web y con capacidad para el uso de herramientas de movilidad (notificación de acciones en tiempo real), denominada SHERPA, válida:

- Para identificar el origen y las diferentes etapas por las que una incidencia, según el modelo que para el acuerdo de nivel de servicio se ha adoptado, transcurre.
- Para calcular, automáticamente, la penalización económica que proceda.

Además, el personal del SMS puede interactuar con SAP, indirectamente, a través de otro portal conocido como WebSAP.

En principio, el contratista no dispondrá de acceso directo a SAP; ello, sin perjuicio de la información que deba suministrar, ordenadamente, para la confección y/u optimización de la base de datos de aquél. Sí quedará obligado al uso de SHERPA, cubriendo, permanentemente, la servidumbre que ello demande, y debiendo llevar a cabo las siguientes actuaciones:



- Formación de su personal en SHERPA. El SMS proporcionará manuales y documentación varia de interés al efecto; sin embargo, la impartición de curso/s formativo/s no queda garantizada.
- Dotación de cuantos dispositivos informáticos, tanto fijos (ordenadores de sobremesa, impresoras, etc.), como móviles (smartphones, tablets, etc.), sean necesarios para la gestión asistida por ordenador fuera de la ubicación de trabajo dado que la WEB o portal es accesible y pública desde un portal seguro.

Según el diagrama anterior los avisos se crearán desde la plataforma web WEBSAP, también se contempla que puedan generarse avisos desde el propio Portal SGSC por parte de personas del SMS autorizados para hacerlo.

Los avisos se transmiten al entorno SAP y son asignados a las personas que el adjudicatario determine para su resolución. En el proceso de asignación se contempla el envío de un correo electrónico a aquellas personas que puedan estar implicadas en la resolución.

Cualquier gestión posterior en la que tenga que intervenir el responsable del adjudicatario encargado de resolverlo, se realizará a través del portal SGSC (SHERPA), de esta forma el portal se convertirá en nexo de comunicación entre el SMS y la empresa adjudicataria para cualquier aspecto relacionado con la resolución de incidencias.

7.3. INCIDENCIAS, AVISOS Y FALLOS.

1.- Las **Incidencias** son los eventos o sucesos que evidencian hechos que permiten activar el fallo de un determinado indicador y ponen de manifiesto la existencia de un incumplimiento en la prestación del Servicio. Las Incidencias serán objeto de registro y seguimiento por el SGSC.

Las incidencias puntuales que tengan carácter correctivo y que no pongan de manifiesto fallos imputables al Servicio, se llaman Avisos.

2.- Son **Avisos**, las incidencias que se comunican al SGSC como consecuencia de eventos o sucesos fortuitos, accidentales o provocados y que tienen una finalidad de restaurar la normalidad en una determinada área o zona del hospital, pero que no constituye un fallo en los Indicadores del Servicio a cargo del Contratista.



Los Avisos se califican de CORRECTIVOS y obligan al Contratista a su resolución en los tiempos de respuesta establecidos en el SGSC, en cuyo caso no se genera el cómputo de fallo alguno.

Así, en el proceso de seguimiento y anotación de fallos en el SGSC, no son constitutivos de fallos los primeros avisos de incidencia que se resuelvan en el tiempo establecido.

3.- Será de aplicación al sistema de **Fallos**, el principio de que el adjudicatario de un Servicio cualquiera será responsable del fallo y de la deducción económica que se impute al Adjudicatario de otro Servicio, si aquél fuese el causante directo e inmediato del fallo imputado a éste.

7.4. PROCESO.

Desde el punto de vista procedimental, el registro de una incidencia constitutiva de fallo sigue el proceso siguiente:

a) En primer lugar, una vez que cualquier miembro del personal del Centro Sanitario con las competencias oportunas para ello, identifica una incidencia que se ha producido en un área o áreas asistenciales, lo indicará desde Websap o SGSC.

b) El SGSC registrará con fecha y hora exactas los datos del usuario que haya activado la incidencia, el indicador a que se refiere la misma, la zona o área y criticidad de la misma en la que se haya producido. El SGSC podrá establecer otros requisitos o datos a incorporar.

c) Cuando de la naturaleza de la incidencia no se pueda establecer con exactitud si la responsabilidad corresponde al Adjudicatario del Servicio o al personal dependiente del Servicio Murciano de Salud, éste, con su propio personal, la discriminará y derivará al responsable correspondiente.

d) La hora en la que se valida será la que se tome de referencia para los cálculos de tiempo de respuesta y corrección. En tiempo real el sistema detecta que es una nueva incidencia, dando un mensaje de alerta al Adjudicatario que, en el menor tiempo posible, deberá disponer lo que proceda para que cese la misma.



e) La calificación de gravedad y criticidad del fallo puesto de manifiesto por la incidencia, corresponderá al SGSC.

t) En caso de que el fallo correspondiente sea resuelto en el tiempo de respuesta asignado y corrección (TRC) establecido, se hará constar por el contratista en el SGSC y no se acumularán más fallos del mismo indicador. En caso contrario, superado el tiempo de corrección sin que el fallo se hubiera resuelto por el responsable correspondiente, se contabiliza un nuevo fallo y comienza un nuevo ciclo de corrección, computándose un nuevo fallo en caso de no resolverse al finalizar este nuevo ciclo, y así sucesivamente.

7.5. NIVEL DEL SERVICIO.

7.5.1. Cumplimiento Defectuoso de la Ejecución del Objeto del Contrato.

Existen tres tipos de fallos:

- FALLOS DE DISPONIBILIDAD TIPO I.
- FALLOS DE DISPONIBILIDAD TIPO II.
- FALLOS DE CALIDAD.

La aparición de fallos de calidad y de disponibilidad determinará la imposición de deducciones económicas en la facturación mensual.

Los Fallos de Disponibilidad I y II estarán asociados a avisos correctivos, en los que se superen los tiempos máximos de corrección previstos.

Los avisos de carácter correctivo se distinguirán por su prioridad para atender a la corrección del fallo y estarán asociados a indicadores de severidad. El tipo de prioridad se determina a partir de la severidad del fallo y la criticidad de la zona donde se ha producido la incidencia. Los niveles de prioridad se establecen entre P1.1 hasta P1.5 y conllevan un tiempo máximo de resolución.

7.5.2. Fallos de Disponibilidad Tipo I.

Cada vez que se sobrepasa el tiempo máximo de corrección, se contabiliza un **Fallo de Disponibilidad Tipo I**, pudiendo computarse varios fallos por la misma incidencia. Estos tiempos máximos de resolución son los siguientes:



CRITICIDAD DE LA ZONA	NIVEL DE SEVERIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN	NIVEL DE PRIORIDAD
CRÍTICA	LEVE	4 hora	P1.3
CRÍTICA	MODERADO	1 hora	P1.2
CRÍTICA	SEVERO	15 minutos	P1.1
SEMICRÍTICA	LEVE	16 horas	P1.4
SEMICRÍTICA	MODERADO	4 horas	P1.3
SEMICRÍTICA	SEVERO	1 hora	P1.2
NO CRÍTICA	LEVE	64 horas	P1.5
NO CRÍTICA	MODERADO	16 horas	P1.4
NO CRÍTICA	SEVERO	4 horas	P1.3

Las incidencias se clasifican, según su repercusión en la actividad del hospital, en tres Niveles de Severidad:

- SEVERO.- Todas las que imposibiliten total o parcialmente el funcionamiento de las instalaciones y/o equipos, impidiendo la actividad de la zona afectada.
- MODERADO- Todas las que menoscaben el funcionamiento de las instalaciones y/o equipos, impidiendo la correcta actividad de la zona afectada.
- LEVE.- El resto de incidencias que no afectan de forma sensible al funcionamiento de las instalaciones y/o equipos.

Criticidad del tipo de Zona: en el **Anexo C** se relacionan los servicios asistenciales de las instalaciones objeto del servicio y se les asigna una criticidad determinada que puede ser "CRÍTICA" o de alto riesgo, "SEMICRITICA" o riesgo intermedio y "NO CRÍTICA" o de bajo riesgo.

Todo aviso deberá tener información de la zona donde se produce la incidencia.

7.5.3. Fallos de Disponibilidad Tipo II.

Siempre que el nivel de severidad asociado a la incidencia sea de carácter "SEVERO", se incurrirá en un **Fallo de Disponibilidad tipo II** por cada periodo de 24 horas durante las que no se finalice la tarea de resolución.



Para determinar la gravedad del Fallo de Disponibilidad tipo II, habrá que analizar el porcentaje de área afectada por dicha indisponibilidad en cada uno de los periodos de 24 horas sucesivos mientras la incidencia no está resuelta. Si solo se ha visto afectada una parte inferior al 15% del área, el fallo se considerará LEVE. Si se ha visto afectada entre un 15 y un 50% del área, el fallo será MODERADO. Si el porcentaje del área afectada ha sido superior al 50%, el fallo será SEVERO. Las áreas a considerar en las instalaciones serán las que figuran en el ANEXO D

DISPONIBILIDAD II	POR CADA PERIODO > DE 24 HORAS SIN RESOLVER
PORCENTAJE ÁREA AFECTADA	SEVERIDAD DE FALLO DISPONIBILIDA II
< 15%	LEVE
> 15% - < 50%	MODERADO
>50%	SEVERO

7.5.4. Fallos de Calidad.

Los **Fallos de Calidad** responderán a incumplimientos del Nivel de Servicios. A diferencia de los fallos de disponibilidad, no irán ligados a tiempos de respuesta y no necesariamente deberán ir relacionados con avisos.

En el Anexo E de "Indicadores Nivel de Calidad" se relacionan los fallos de calidad agrupados en cinco grandes grupos:

- 1.- Seguimiento del servicio. Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de las condiciones del servicio.
- 2.- Actuaciones del servicio. Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de los niveles de servicio determinados en la oferta final del adjudicatario.
- 3.- Estado de las instalaciones o equipos. Agrupa los indicadores que tienen relación con las instalaciones y/o equipos necesarios para la correcta prestación del servicio, así como la seguridad en su estado o utilización, tanto para los trabajadores del servicio como terceras personas.
- 4.- Gestión de Recursos Humanos. Se agrupan los diferentes indicadores que hacen referencia a los procedimientos de gestión de personal.

02/05/2023 14:24:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR



- 5.- Cumplimiento y seguimiento. Se agrupan aquí los indicadores que evalúan los sistemas de registro del cumplimiento y seguimiento del servicio.

7.6. CÁLCULO DE DEDUCCIONES.

Mensualmente, una vez conocido el número de Fallos de Calidad y los Fallos de Disponibilidad Tipo I y II asociados a las incidencias, se procederá a la deducción en la factura de todos los fallos que la empresa haya asumido de conformidad.

El valor de la deducción por cada fallo resultante en una incidencia determinada será:

$$\text{Deducción por fallo} = \text{CTZ} \bullet \text{CTF} \bullet \text{UPF}$$

Siendo:

- CTZ es el coeficiente por tipo de zona
- CTF es el coeficiente por tipo de fallo
- UPF es el valor de la unidad ponderada de fallo

En función de la criticidad de la zona afectada por la incidencia se establece el coeficiente por tipo de zona CTZ, con valor 0,50 para zonas de bajo riesgo (no críticas), 1 para zonas de riesgo intermedio (semi-críticas) y 1,50 para zonas de alto riesgo (críticas). En los fallos de calidad este coeficiente será 1.

Según el grado de severidad de los Indicadores de Calidad o Disponibilidad Tipo I y II asociados se determinará el coeficiente por tipo de fallo CTF. Para los indicadores de Calidad y Disponibilidad Tipo I los valores son: 1 para fallos LEVES, 2 para fallos MODERADOS y 4 para fallos SEVEROS. Para los indicadores de Disponibilidad tipo II, los valores son: 4 para fallos LEVES, 12 para fallos MODERADOS y 36 para fallos SEVEROS.

La Unidad Ponderada de Fallo UPF se establece en 50 € (IVA excluido)



CALIDAD

TIPO DE FALLO	ALTA	MEDIA	BAJA
CTF (coeficiente por tipo de fallo)	4	2	1
CTZ (coeficiente por tipo de zona)	1	1	1
DEDUCCIÓN	200€	100€	50€

DISPONIBILIDAD TIPO I.

TIPO DE FALLO	SEVERO	SEVERO	SEVERO	MODERADO	MODERADO	MODERADO	LEVE	LEVE	LEVE
CTF {coeficiente por tipo de fallo}	4			2			1		
TIPO DE ZONA	CRÍTICA	SEMICRÍTICA	NO CRÍTICA	CRÍTICA	SEMICRÍTICA	NO CRÍTICA	CRÍTICA	SEMICRÍTICA	NO CRÍTICA
CTZ (coeficiente por tipo de zona)	1,5	1	0,5	1,5	1	0,5	1,5	1	0,5
DEDUCCIÓN	300€	200€	100€	150€	100€	50€	75€	50€	25€

DISPONIBILIDAD TIPO II

SEVERIDAD DE FALLO	SEVERO	SEVERO	SEVERO	MODERADO		MODERADO	LEVE	LEVE	LEVE
CTF (coeficiente por tipo de fallo)	36			12			4		
TIPO DE ZONA	CRÍTICA	SEMICRÍTICA	NO CRÍTICA	CRÍTICA	SEMICRÍTICA	NO CRÍTICA	CRÍTICA	SEMICRÍTICA	NO CRÍTICA
CTZ (coeficiente por tipo de zona)	1,5	1	0,5	1,5	1	0,5	1,5	1	0,5
DEDUCCIÓN	2.700 €	1.800€	900€	900€	600€	300€	300€	200€	100€

Al menos trimestralmente se reunirá una Comisión de Seguimiento del Contrato, formada por el responsable del contrato por parte del Hospital y por el interlocutor técnico designado por la empresa, asistidos por las personas de apoyo técnico y administrativo que consideren, al objeto de analizar aquellos fallos que la empresa no asuma de conformidad. Si persiste la discrepancia entre las partes en el análisis y valoración de estos fallos, el responsable del contrato elevará al Director Gerente del Área propuesta razonada de deducción económica de los citados fallos, para su resolución, previa audiencia a la empresa adjudicataria.



8. DOCUMENTACIÓN.

Como complemento de lo expresado anteriormente, se deberá preparar y mantener la documentación Técnica que se indica a continuación.

8.1. FICHAS TÉCNICAS.

El adjudicatario llevará al corriente las fichas técnicas de cada aparato o instalación, actuaciones valoradas que se realicen en cada aparato, planes de revisiones, control de partes correctivos, control de consumos y el reparto del gasto por Servicios, aportadas por la Gerencia .

En cada ficha técnica deberá constar como mínimo:

- Marca.
- Modelo.
- Nº de Serie.
- Nº de Inventario.
- Suministrador.
- Histórico de averías con sus costes correspondientes.
- Relación de piezas sustituidas en cada intervención.
- Los planes de Mantenimiento Preventivo, con actuaciones y cronogramas.

8.2. LIBROS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Deberán desarrollar en el periodo transitorio de tres meses la siguiente información, sobre cada uno de las instalaciones o equipos que debe mantener:

- Esquemas de principio de las distintas instalaciones.
- Esquemas de todos los cuadros eléctricos de mando y control.
- Planos de distribución de todas las instalaciones, permanentemente actualizados.

Se realizarán con la base de los planos arquitectónicos y se encontrarán en soporte



informático para su correcto manejo y actualización. Quedarán a la terminación del contrato como propiedad del Área, incluso el/los programas necesarios para su manejo, en perfecto uso, y sin costo efectivo para el Área IX.

- Fichas de características de todos y cada uno de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características de funcionamiento, curvas de rendimiento, etc.
- Instrucciones de servicio obtenidas del fabricante o instalador de cada una de las instalaciones o equipos.
- Memoria descriptiva de las diversas instalaciones que formen el conjunto, detallándose las condiciones de proyecto para las que fueron calculadas.

Esta información se guardará y archivará siguiendo las directrices del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Área IX del SMS.

8.3. LIBROS DE MANTENIMIENTO.

Independientemente de lo incluido en el soporte informático, se llevará un libro en que se recogerá, entre otras, la siguiente información:

- Programa de mantenimiento preventivo para todas las instalaciones, donde se recogerán las acciones o tareas a efectuar por equipo o instalación, con indicación de su periodicidad, que responderá como mínimo a lo exigido y a lo recomendado por la normativa vigente y a las recomendaciones de los fabricantes.
- Memoria abreviada de las distintas instalaciones.
- Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que, de alguna manera, puedan modificar sus condiciones del servicio.
- Incidencias del servicio, tales como averías, interrupciones del servicio, etc., sus causas y las medidas tomadas para su corrección.
- Datos generales de explotación, tales como temperaturas, análisis de combustión, intensidades eléctricas, consumo de energía, etc.

02/05/2023 14:24:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.



8.4. DOCUMENTACIÓN DE LOS CENTROS.

El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Área IX facilitará a la empresa adjudicataria cuanta Documentación Técnica obre en su poder, tanto del proyecto básico, como de la Ingeniería proyectada, correspondiendo al adjudicatario la actualización de las mismas y la aportación de aquella documentación necesaria o exigible.

9. HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS.

9.1. HERRAMIENTAS.

9.1.1.-La empresa adjudicataria está obligada a aportar a su personal los medios técnicos, herramientas, equipos de cualquier índole, aún los más sofisticados y de los materiales necesarios para el correcto cumplimiento de este contrato y de todas las normas y reglamentos legales, tanto específicos como en materia de Seguridad e Higiene y Planes de prevención.

9.1.2.Todos los medios materiales requeridos por este pliego y aquéllos no especificados aquí, pero que sean necesarios para el desarrollo del servicio en los niveles de calidad exigidos, deberán estar plenamente disponibles en el hospital en los **primeros 15 días de contrato**. Si durante la prestación del servicio surge la necesidad de incorporar nuevos medios materiales en virtud de lo que exige el buen desarrollo del mantenimiento y la legislación aplicable en los términos exigidos en los pliegos, éstos habrán de estar plenamente disponibles en los centros dentro de los siguientes 15 días desde que se comunique su necesidad.

En cualquier caso todos los medios necesarios serán siempre por cuenta del adjudicatario.

9.1.3. En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá proveer a los técnicos contratados las siguientes **herramientas**, con **ubicación de las mismas permanente** en el Hospital, como mínimo:

- HERRAMIENTAS DE USO INDIVIDUAL POR CADA **ELECTRICISTA**.
 - Cesto de cinturón para herramientas.
 - Alicates universales aislados.
 - Alicates de corte aislados.
 - Alicates de punta fina plana.



- Navaja de electricista.
 - Tijeras de electricista.
 - Juego de 3 destornilladores de estrella aislados 1000V (pequeño, mediano y grande).
 - Juego de 3 destornilladores de punta plana aislados 1000V (pequeño, mediano y grande).
 - Cúter de hoja ancha, con cuchillas de repuesto.
 - Pinza amperimétrica.
 - Comprobador de tensión.
 - Flexómetro de 5m
- **HERRAMIENTAS DE USO INDIVIDUAL POR FONTANERO.**
- Carro con ruedas para transporte de herramienta.
 - Llave inglesa grande.
 - Llave inglesa pequeña.
 - Mordazas de presión
 - Pícoloro
 - Juego de 3 destornilladores de estrella aislados 1000V (pequeño, mediano y grande).
 - Juego de 3 destornilladores de punta plana aislados 1000V (pequeño, mediano y grande).
 - Juego de llaves Allen.
 - Cortatubos mini.
 - Cortatubos grande para hierro hasta 2".
 - Pistola de silicona.
 - Llave grifa.
 - Sierra para cortar PVC.
 - Mango para hojas de sierra.
 - Paquete de hojas de sierra.
 - Martillo de bola mediano.
 - Martillo de nylon.
 - Cincel pequeño.
 - Juego de llaves fijas, desde la 6-7 a 21-23.



- Llave de tubo 10-11
- Llave de tubo 12-13

- **HERRAMIENTAS DE USO INDIVIDUAL POR FRIGORISTA.**
 - Carro con ruedas para transporte de herramienta.
 - Alicates universales aislados.
 - Alicates de corte aislados.
 - Alicates de punta fina plana.
 - Navaja de electricista.
 - Tijeras de electricista.
 - Juego de 3 destornilladores de estrella aislados 1000V (pequeño, mediano y grande).
 - Juego de 3 destornilladores de punta plana aislados 1000V (pequeño, mediano y grande).
 - Cúter de hoja ancha, con cuchillas de repuesto.
 - Juego de llaves Allen.
 - Juego de llaves Torx.
 - Martillo de bola.
 - Cincel largo.
 - 2 ud de llaves inglesas medianas.
 - 2ud de llaves inglesas largas.
 - Llave grifa.
 - Llave picoloro.
 - Juego de llaves fijas (hasta 32)
 - Juego de carracas 1/4" y 1/2".
 - Flexómetro de 5m.
 - Escuadra.
 - Nivel de 60cm rectangular.
 - Espejo extensible.
 - Escariador.
 - Juego de peines de colores.
 - Carraca de frigorista.



- Corona pasamuros con mástil (D50 a D60) de 40cm "SD".
- Termómetro de precisión con 2 sondas.
- Pinza amperimétrica.
- Comprobador de tensión.
- Cartel indicativo (Corte y enclavamiento).
- Lámpara portátil de cabeza.

▪ **HERRAMIENTAS DE TALLER. USO COMÚN.**

- Vehículo industrial: para transporte de material y desplazamiento a los centros del área.
- 3ud de linterna grande recargable, con base de carga.
- 3ud de focos de iluminación portátil con alimentación a 230VAC, incluso soporte.
- 2ud de carros de herramientas móvil.
- Equipo multifunción para comprobación y revisión eléctrica según REBT de quirófanos.
- Comprobador de diferenciales y aislamiento de líneas en baja tensión.
- Comprobación de resistencia a tierra.
- Comprobador de instalaciones eléctricas en Quirófanos
- Luxómetro.
- Telurómetro.
- Martillo percutor, demoledor, mediano.
- 2ud Taladros a baterías y juego de brocas.
- 2ud Maquinas de taladrar industrial Hilti o similar y juego de brocas.
- 2ud Atornillador a batería y juego de puntas de destornillador.
- Pistola Hilti de pólvora para fijación en hierro.
- Aspirador industrial.
- Juego de machos de roscar y terraja.
- Juego de extractores de rodamientos y poleas.
- Calibre.
- Micrómetro.
- Juego de coronas para hierro.



- Ingletadora con disco para hierro y disco para madera.
- Juego de coronas para pasamuros.
- Cortafríos.
- Nivel de 60 cm.
- 3ud de Flexómetro de 5 metros.
- Cinta métrica de 50 mts.
- Cortafríos de metal.
- Juego de carraca completo.
- Juego de llaves inglesas
- Juego de llaves grifa.
- 3ud Juegos de llaves Thor.
- 3ud Juegos de llaves Allen.
- Juego de llaves fijas.
- Juego de galgas para comprobación de roscas.
- Varios juegos de mordazas.
- Banco de trabajo con mordaza
- 6ud de gatos de carpintero.
- Juego de formones para carpintería.
- Caladora.
- Cepilladora eléctrica para madera.
- Lijadora para madera.
- Mini amoladora angular.
- Clasificadores para armario plástico de tornillería.
- Juego de brocas cónicas.
- Juego de llaves macho acodadas
- Sierra de corte para escayola.
- 5ud de puntales de obra.
- Herramientas de albañilería: herramienta de mano, paleta, maceta, plana, etc., máquina de cortar azulejo.
- Cizalla de corte.
- Sonómetro.
- 5ud Eslingas con carraca de ajuste para sujeción.



- 4ud Carrete alargador de cable con tomas de corriente de 50m.
- Espejo telescópico.
- 2ud Termómetro de Contacto
- 2ud Termómetro de Ambiente
- Radial grande.
- Soldador eléctrico.
- Limpiador de agua a presión con bomba (tipo karcher)
- 2 ud Armario de herramientas metálico, con posibilidad de cierre por llave.
- Remachadora
- Máquina Dymo digital (etiquetado)
- 2ud de escalera de pintor, de peldaño ancho, de madera, de apertura de tijera con doble subida (a ambos lados), de altura total 214cm.
- 2ud de escalera telescópica de aluminio, de apertura de tijera con doble subida (a ambos lados), de altura mínima en tijera de 144cm y altura máxima en tijera de 248cm.
- 2 ud Bombas de achique de agua.
- Alicates universales aislados.
- Alicates de corte aislados.
- Alicates de punta fina plana.
- Pulidora de mano.
- Herramientas para cartón-yeso.
- Herramientas y elementos de seguridad para trabajos en altura.
- Medidor de cloro libre digital.
- Medidor de cloro total digital.
- Medidor TDS digital.
- Medidor pH digital.
- Medidor conductividad digital.
- Elementos de calibración de equipos de medición de parámetros de agua.
- Lámpara ultravioleta para desinfección de climatizadores y otros equipos.



▪ **HERRAMIENTAS COMUNES FRIGORISTAS.**

- Bomba de vacío.
- Peso de 100kg
- Analizador de combustión (CO, CO2, O2).
- Opacímetro.
- Medidor de presión en el hogar.
- Higrómetro.
- Anemómetro.
- Manómetros para distintos gases.

▪ **HERRAMIENTAS COMUNES ELECTRICISTAS.**

- 3ud de Multímetros digitales compactos de 6 funciones.
- 3ud de Pinzas amperimétricas.
- 2ud de guías de nylon para instalaciones eléctricas.
- 1ud de guía de acero de 50m, con dispositivo de recogida y enrollable.
- Pistola de aire caliente.

Este conjunto de herramientas, como mínimo, deberá encontrarse en el las instalaciones de la Gerencia de Área IX en un plazo inferior a 15 días desde la adjudicación con carácter permanente.

9.1.4. En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá proveer a los técnicos contratados otras **herramientas de uso menos frecuente**, que podrán NO estar ubicadas en el Hospital, pero que se entregarán en un plazo máximo de 5 días laborables desde su petición, y que como mínimo serán:

- Analizador de redes eléctricas de baja tensión.
- Comprobador de baterías de S.A.I.
- Detector de líneas eléctricas.
- Comprobador de relés.
- Andamio homologado para 6 metros mínimo.



- Plataforma elevadora homologada, para la sustitución de lámparas de luminarias o reparación de las mismas así como otros trabajos donde pueda resultar necesario.
- Juego de muelles para doblar tubo de instalaciones eléctricas.
- Analizador de aceite.
- Dobladora de tubos
- Roscadora de tubos eléctrica
- Soldador de oxiacetileno.
- Compresor para pintura.
- Carretillas
- Grúa portátil tipo quinar con reductora
- Desoldador de estaño.
- Mesa de trabajo portátil.
- Soldadura TIC.
- Tomo.
- Sierras corte madera fija.
- Analizador de redes.
- Terraaja eléctrica.
- Máquina de soldadura de PPR.
- Bomba-Pistola proyección gotelé.
- Cualquier otra herramienta, máquina, vehículo o útil necesario para la realización de algún trabajo que determine la Gerencia de área IX.

9.1.5. Será también por cuenta del adjudicatario la aportación de cuantos equipos sean necesarios para el cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, como serán, a modo de ejemplo, entre otros:

- Mascarillas de celulosa
- Pantallas anti salpicadura
- Ropa de protección frente a agentes químicos o biológicos.
- Calzado de seguridad
- Guantes de protección frente al corte
- Guantes de protección frente al riesgo eléctrico
- Gafas de seguridad



- Orejeras de atenuación de ruido
- Cascos
- Arnesees, etc.

9.1.6. En caso de extravío, rotura o pérdida de alguno de los elementos arriba citados por cualquier motivo ajeno al Área IX, la empresa adjudicataria deberá reponer dichos equipos o herramientas para no afectar negativamente a la prestación del servicio.

9.2. EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE.

El adjudicatario, en el plazo de quince días siguientes al inicio del contrato, proveerá el equipamiento informático necesario, para poder trabajar en red con el Servicio de Mantenimiento del Área IX.

El adjudicatario, dentro del mismo plazo, vendrá obligado a utilizar **SHERPA** como software de Gestión de avisos de mantenimiento y solicitudes de trabajo (ver apartado 7.2.). En este ámbito, el adjudicatario deberá formar a la totalidad de su personal en la utilización del mismo: recepción de incidencias, gestión de mantenimiento correctivo y preventivo, órdenes de trabajo, etc..

Nota: En principio, el contratista no dispondrá de acceso directo a SAP; ello, sin perjuicio de la información que deba suministrar, ordenadamente, para la confección y/u optimización de la base de datos de aquél. Sí quedará obligado al uso de SHERPA, cubriendo, permanentemente, la servidumbre que ello demande, y debiendo llevar a cabo las actuaciones descritas en el apartado 7.2. de este pliego.

Mediante el uso de esta herramienta informática, el adjudicatario deberá organizar y cuantificar todas las operaciones de mantenimiento descritas para el servicio objeto del contrato, siendo a cargo del adjudicatario el importe de las licencias y derechos de uso que sean necesarias para la gestión del contrato de mantenimiento, así como las ampliaciones que sea necesario realizar. Será también por cuenta del adjudicatario la formación del personal de mantenimiento para su utilización, dicha formación deberá realizarse igualmente en los quince días siguientes al inicio del contrato. Una vez terminado el contrato, el adjudicatario no tendrá derecho alguno sobre el software ni sobre la base de datos generada en el período de vigencia de aquél. El adjudicatario vendrá obligado a la formación necesaria y suficiente del personal para el completo manejo de la aplicación



Sherpa, mediante la presentación y ejecución de un plan calendarizado de formación en el primer mes de prestación del servicio.

El adjudicatario aportará al menos **dos equipos informáticos** completos a instalar en el Servicio de Mantenimiento del Hospital, compatible con su sistema de red local, para que este pueda efectuar las consultas y verificaciones que considere oportunas y para el desarrollo operativo del Mantenimiento.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá proporcionar, a su costa, los equipos informáticos y de comunicaciones necesarios para la gestión informática completa del mantenimiento (por ejemplo: dispositivos PDA, Tablets, Smartphone, ordenadores portátiles, etc.). Esta actividad deberá realizarse en los primeros 15 días de ejecución del contrato. El número y tipo de los equipos será el necesario para que todos los registros generados durante la prestación del servicio (rondas, partes de trabajo,...) se encuentren disponibles en soporte digital. En caso de discrepancia entre el adjudicatario y el Área IX, será preceptivo lo indicado por el Área IX y el adjudicatario tendrá que asumirlo a su costa.

A la finalización del contrato, pasarán a ser propiedad del Hospital, todo los datos que compongan los históricos, licencia de uso y explotación del paquete informático con los datos debidamente actualizados, así como los equipos informáticos, sin que corresponda indemnización alguna al adjudicatario, por estar incluido su coste en el importe de licitación.

9.3. REPUESTOS. MATERIALES.

9.3.1 Los materiales o repuestos para mantenimiento y conservación de toda la infraestructura objeto de este contrato, previa comprobación y aceptación explícita por parte del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del área IX, será por cuenta de la Gerencia del Área IX. Se incluyen en este aspecto, los materiales consumibles necesarios: aceites, grasas, lubricantes, tornillería, tacos, electrodos, estaño, masillas, estopas, yeso, cemento, grava, arena, etc.

9.3.2. También será por cuenta del Área IX , todos los combustibles y aportaciones de Energía o materias primas, como agua, gases, etc., que bien para gasto del Centro o para una buena y correcta realización del contrato necesite el adjudicatario, si bien no se permitirá el uso indebido o abuso de tales elementos. Se excluye de este apartado, el combustible del vehículo o vehículos necesarios para la prestación del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario.



9.3.3. El enfoque del contrato tiene por objetivo la reparación de cualquier equipo o material, no su sustitución. No obstante, se aceptará la sustitución con cargo al Área IX de aquellos "elementos", que formando parte integrante de una instalación, aparato, equipo o edificio, quede demostrado la imposibilidad de su reparación o que el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento determine la improcedencia de reparación. Podemos destacar a título informativo las siguientes:

- Los Filtros de Alta Eficacia.
- Baterías y válvulas de 3 vías de climatizadores, que no puedan ser reparadas.
- Baterías de arranque de grupos electrógenos.
- Baterías de emergencia en Quirófanos y S.A.I.
- Baterías Emergencia Centrales Incendios.
- Calderines, intercambiadores y radiadores que se comprueba no tienen reparación.
- Grupos compresores de cámaras y aparatos frigoríficos.
- Otros componentes que cumpliendo lo especificado se pruebe objetivamente que no tenga reparación y que esta justificación sea aceptada como válida por el servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

9.3.4. La empresa adjudicataria, de acuerdo con el Servicio de Mantenimiento, gestionará el movimiento del almacén que se formará con la lista de materiales que la empresa deberá presentar de uso más frecuente con indicación de los stocks más idóneos, para su adquisición si procede.

9.3.5. El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del área IX podrá supervisar y controlar en todo momento los materiales y stock, en cuanto a cantidad, calidad y precio.

9.3.6. El adjudicatario llevará el control de los materiales y piezas de repuesto utilizados en la reparación y mantenimiento de las instalaciones, entregando una relación valorada mensualmente junto al informe, también desglosada con el resto de los costes por GFH.

10. REPARACIONES, REFORMAS Y OBSOLESCENCIA DE INSTALACIONES Y APARATOS.

10.1. Serán por cuenta del Área IX todas las reformas a efectuar siempre que sea por aumento o variación de la instalación proyectada en principio.



No obstante, si están incluidas las reformas y nuevas instalaciones y obras cuando éstas sean realizadas por el personal adscrito al contrato y referenciado en el Anexo A durante su jornada laboral.

10.2. De todas las reparaciones o reformas, cuyo importe debe ser abonado por el Área IX, la empresa adjudicataria presentará el presupuesto correspondiente, incluyendo material, y mano de obra necesaria. El Área IX, si lo cree conveniente podrá proporcionar el material necesario para dichos trabajos.

11. PERSONAL

11.1. DOTACIÓN DE PERSONAL.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la Empresa adjudicataria empleará:

- **Personal propio Fijo** en el Área que, con plena dedicación y cuya evaluación numérica será consecuencia de lo indicado en este Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares. Este personal deberá permanecer en el Área IX durante toda su jornada laboral. De esta forma se cubrirán las 24 horas durante los 365/366 días del año con turnos de mañana, tarde y noche.

El número total mínimo de personal adscrito íntegramente al servicio y gestión del mantenimiento deberá ser al menos de **DOCE personas**, cuya cualificación y experiencia en centros hospitalarios mínima será igual a la especificada en el anexo A. En el Anexo A se recoge la relación de técnicos y categorías mínimos requeridos.

- **Personal propio de Apoyo** que, de forma esporádica, y como dedicación parcial, y ante cualquier necesidad de la Gerencia se personará en el mismo para complementar a la plantilla con plena dedicación, considerándose necesario que dicha personal pueda acudir a las instalaciones en un tiempo no superior a dos (2) horas y sea capaz de apoyar al personal de turno dedicado al Hospital.

- **Personal ajeno** que la Empresa adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas de sectores especializados, para ejecutar trabajos que requieran la prestación de técnicos especializados específicos siempre y cuando la subcontratación de los mismos no incumpla lo indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público



(BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), y previa aprobación del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia.

La empresa adjudicataria queda obligada a especificar, de forma expresa y detallada, las empresas especializadas con las que en su caso subcontrate, indicando los trabajos que van a realizar y el porcentaje que supone para el total del contrato, requiriéndose la autorización expresa y previa de la Dirección del Área IX, que además deberán estar reconocidas y homologadas por los respectivos Organismos competentes en la especialidad objeto de subcontratación, así como ser de reconocido prestigio en su especialidad.

En cualquier caso, **los medios personales empleados serán por cuenta del adjudicatario**, sea cual sea la procedencia de los mismos.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

11.2. CONDICIONES.

11.2.1. La Empresa adjudicataria dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como la de Prevención de Riesgos Laborales. Para lo cual presentará una copia del Plan de Prevención de Riesgos de su Empresa. También dispondrá de toda la documentación correspondiente a acreditaciones profesiones y carné *Legionella*/certificación profesional *Legionella* necesarias para el desarrollo de sus funciones.

11.2.2. Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Área IX podrá exigir de la Empresa adjudicataria que sustituya al trabajador o trabajadores motivo del conflicto.

11.2.3. La Empresa adjudicataria designará responsable Técnico de los trabajos, que actuará a su vez, como representante y único interlocutor válido ante el Área IX. En los casos de emergencia, el Centro podrá exigir la presencia del Técnico responsable, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, por lo que éste deberá estar siempre disponible, a cualquier hora del día o de la noche.



11.2.4. Deberá disponer de los mandos intermedios (ciclo formativo de grado superior, FP II, o su equivalente Maestros Industriales) necesarios para el buen funcionamiento y control de los trabajos, (como mínimo un Jefe de Taller).

11.2.5. El personal encargado de realizar las labores de mantenimiento, deberá tener titulación y/o reconocida experiencia en labores de mantenimiento de centros sanitarios, condiciones que serán expresamente acreditadas en su oferta técnica en los siguientes oficios:

- Electricidad (Media y Baja Tensión).
- Electrónica.
- Frío industrial. (Especialista en grandes instalaciones).
- Regulación, control y sistemas de gestión.
- Calefacción (preferentemente, con carnet de Operador Industrial de Calderas).
- Albañilería.
- Mecánica.
- Fontanería.
- Carpintería.
- Pintura.

11.2.6. Deberá presentar proyecto organizativo que será suficiente para cubrir plenamente el servicio las 24 durante los 365 ó 366 días al año con asignación de puestos de trabajo, turnos y horario, el número de personas por turno, su cualificación y experiencia.

11.2.7. El adjudicatario está obligado, a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad del personal a su servicio, y demás obligaciones en materia de Seguridad Social.

11.2.8. La Empresa adjudicataria distribuirá la plantilla definitivamente aceptada en tres turnos de trabajos diarios, 24 horas en total, durante todos los días de la semana, sean laborables o festivos, a partir del comienzo del servicio. El número de trabajadores por turno se fijará de acuerdo con las necesidades de la Gerencia, por cuanto que la propuesta que en tal sentido debe presentar el Adjudicatario o su responsable técnico deberá tener el visto bueno previo del Área IX.



11.2.9. La jornada normal de los trabajadores que compondrán dicha plantilla corresponderá al número de horas anuales que establezca la legislación vigente en el sector que sea de aplicación. En consecuencia determinados oficiales de mantenimiento en plantilla actuarán como correturnos, para poder cubrir la totalidad del servicio establecido.

11.2.10. La adjudicataria deberá proporcionar al Área IX una relación de las personas que vayan a prestar sus servicios en el mismo, con indicación de su especialidad, categoría o titulación.

11.2.11. La Empresa adjudicataria deberá prever la ampliación de la jornada laboral del personal de mantenimiento cuando las circunstancias de los trabajos o reparaciones así lo exijan.

11.2.12. En caso de ausencia por enfermedad u otras circunstancias equivalentes de algún trabajador de más de 7 días naturales de duración, la adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener el mismo número de trabajadores establecidos por turnos. Por lo tanto, la plantilla será neta. De cualquier modo, en caso de producirse dicha ausencia, el personal presentado como sustituto por la adjudicataria deberá de contar con el visto bueno del Servicio de mantenimiento de la Gerencia del Área IX.

11.2.13. No será posible la realización de turnos dobles, salvo ocasiones puntuales imprevisibles y que no permitan la previsión de personal sustituto, siempre previo conocimiento y autorización por parte de la Dirección de Mantenimiento del Área IX. El personal sustituto tendrá el mismo nivel profesional que el personal sustituido.

11.2.14. Respecto al periodo vacacional, el personal dispuesto por el Adjudicatario para la prestación del servicio deberá disfrutar preferentemente sus vacaciones durante los meses de junio, julio, agosto, y septiembre. Durante las vacaciones, no será necesaria su sustitución por otros operarios. La mencionada no sustitución de vacaciones deberá ser tenido en cuenta en la confección de los correspondientes planning de trabajo anual, debiendo ser aprobado previamente por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del área IX. En caso de discrepancia entre el adjudicatario y el Área IX, será preceptivo lo indicado por el Área IX y el adjudicatario tendrá que asumirlo a su costa.

11.2.15. En todos los casos, en cada turno de trabajo se nombrará, de entre todos los trabajadores destinados en el mismo, un responsable que ejercerá por delegación,



durante los periodos de ausencia del Responsable Técnico, las funciones que a este le correspondan.

11.2.16. La Empresa adjudicataria estará obligada a uniformar, por su cuenta, a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una placa de identificación colocada en lugar visible. El modelo y color de los uniformes será sometido previamente por el adjudicatario a la aprobación por la Dirección del Área IX. Así mismo deberá someterse a las normas que sobre control de seguridad establezca el Área IX.

11.2.17. Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Área IX, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, siempre a juicio de la Dirección Área IX, el cual podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la adjudicataria. También será la adjudicataria responsable de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el anteriormente señalado.

11.2.18. El Área IX se reserva el derecho a someter a reconocimiento médico a cualquier trabajador aportado por la Empresa adjudicataria, así como de exigir a la misma la prueba documental de los reconocimientos a que, como Empresa le obligue la legislación vigente.

11.2.19. En el supuesto de huelga por parte del personal dependiente del adjudicatario, éste vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos Servicios o Actividades que son indispensables para el funcionamiento del Área IX. Servicios mínimos que deberán ser aprobados por el Centro. Todo ello estará regulado por la normativa vigente en materia laboral y de la Seguridad Social.

11.2.20. El personal que, por su cuenta, aporte o pertenezca a la Empresa adjudicataria, no tendrá vinculación alguna con S.M.S. (Servicio Murciano de Salud), por lo que no tendrá derecho alguno con respecto al mismo, ni en su virtud con respecto a los Centros Sanitarios donde realice su función, toda vez que depende solo y exclusivamente del contratista; el cual ostenta todos los derechos y deberes respecto de dicho personal con arreglo a la legislación vigente, aún cuando las medidas que adopte, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación de contrato.

02/05/2023 14:24:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR



11.2.21. El adjudicatario, a petición del SMS, justificará adecuadamente la presencia de los trabajadores en cada turno así como garantizará que se cumple satisfactoriamente con todas las tareas y actuaciones a realizar durante el mismo en base a los recursos destinados asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias por un incumplimiento en cualquiera de ellas. Del mismo modo, aportará cualquier documentación requerida sobre el personal efectivo contratado en cada período.

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.

12.1. Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Área IX cuenta con el Responsable del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

12.2. No obstante, el Área IX podrá tomar, además, y en cualquier momento, las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria, como consecuencia del presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

12.3. En este sentido, la Gerencia de Área excepcionalmente podrá encargar las inspecciones de instalaciones y equipos a cualquier O.C.A. de su elección, cuyo costo será abonado por el adjudicatario.

12.4. La dirección del Área no reconocerá ningún trabajo realizado o material instalado fuera de contrato que no cuente con el conforme previo a la ejecución de los mismos del Responsable de Mantenimiento del Centro.

12.5. La supervisión por parte de la entidad contratante no libera al adjudicatario de ninguna responsabilidad total o parcial.

13. EMPRESAS LICITADORAS.

13.1. Siempre el adjudicatario, y en todos los casos que marca la legislación, está obligado a cumplir las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Normas que versen sobre los mantenimientos objeto de este contrato, tanto de la CE, el Estado Español, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los Ayuntamientos de las localidades en la que se encuentren ubicados los diversos centros.

02/05/2023 14:24:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.



13.2. Estarán inscritas o registradas en cuantos Organismos Nacionales, Autonómicos o Municipales corresponda, como empresa autorizada y que le sean exigibles legalmente.

13.3. Se comprometerán a realizar las pruebas a los equipos e instalaciones cada vez que sean necesarias y obtener las autorizaciones correspondientes actuales o que se publiquen durante el tiempo de vigencia del contrato en la CE, el Estado Español y la Comunidad Autónoma, tanto respecto a suministros, venta, instalaciones, homologaciones y reparaciones, llevando a efecto y por su cuenta todas las verificaciones, certificaciones, pruebas, etc. y entregarán la documentación correspondiente, sin que la Gerencia se vea obligado a pago o indemnización alguna.

13.4. Se emitirán los certificados que así se requieran por reglamentación vigente para las instalaciones objeto de contrato y se dispondrán de las cualificaciones y registros necesarios para la emisión de los mismos.

13.5. El adjudicatario deberá depositar en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Área IX la documentación Técnica y Legal necesaria. En caso de retraso en la obtención de cualquiera de los documentos indicados, supondrá penalización al igual que si se tratara de un retraso en la ejecución del mantenimiento.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

14.1. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura, puede llegar a ceder a la empresa o empresas adjudicatarias en el ejercicio del derecho reconocido en el apartado 12 de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal algunos datos de carácter personal si fuesen necesarios para la prestación del suministro o servicio que en su caso desempeñen.

La empresa y empresas adjudicatarias se comprometen a tratar los datos personales cedidos únicamente para llevar a cabo la prestación del suministro o servicio y se compromete a tratarlos conforme a las instrucciones de la Dirección Gerencia del Área IX Vega Alta del Segura, o persona en quien delegue y no los aplicará o utilizará con fin distinto al necesario para la prestación del suministro o servicio, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas ajenas al marco de esta relación directa.



La empresa o empresas adjudicatarias y sus responsables se comprometen igualmente a mantener un nivel de seguridad adecuado a los datos manejados, adoptando las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez extinguido el contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que la empresa o empresas adjudicatarias destinen los datos a otra finalidad o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente documento, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

La empresa asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado.

Si la empresa adjudicataria precisase el acceso telemático al sistema de información de la Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura, se compromete a cumplir la normativa e instrucciones internas establecidas por la mencionada Gerencia y por los órganos administrativos de los que dependen en materia de telecomunicaciones, a fin de quedar garantizados la confidencialidad y demás exigencias legales preceptuadas en la legislación de Protección de Datos de carácter personal y reglamentación de medidas de seguridad que la desarrolla.

14.2. RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario y todas las empresas que, por cuenta de éste, realicen trabajos en el Área IX deberán cumplir con todas las disposiciones que estén en vigor relativas a prevención de riesgos laborales. En concreto, se dará cumplimiento de la Ley 31/1995, de las disposiciones reglamentarias que la desarrollen y/o sustituyan, así como cualquier otra legislación o normativa nacional, regional o local relativa a seguridad e higiene en el trabajo.



Adoptará cuantas medidas preventivas sean necesarias para salvaguardar la seguridad y salud de sus trabajadores y subcontratas, siendo responsable único de los incidentes que puedan producirse por el incumplimiento de esta prescripción.

El adjudicatario exonerará al SMS de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir su personal o el de sus subcontratistas y suministradores, o de cualquier empresa a la que, periódica o accidentalmente, el adjudicatario haga intervenir en el desarrollo y ejecución del trabajo.

14.3. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista, que lo costeará a su cargo. El Contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones.

El contratista elaborará un Plan de Gestión de Residuos de la prestación del servicio, aclarando el proceder para la retirada, destrucción o reciclaje de los residuos producidos por la actividad de mantenimiento. Este plan deberá de ser presentado y consensuado con el Área IX.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando a la Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura, sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato.

02/05/2023 14:24:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR1



15. COMPRENSIÓN DE LA NATURALEZA DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACIONES Y DE LAS CONDICIONES DE LOS CENTROS OBJETO DE CONTRATO.

El SMS facilitará al adjudicatario la mejor información de que dispone con respecto a las condiciones bajo las cuales habrá de ejecutar el trabajo, pero no asumirá la responsabilidad de la exactitud de las mismas. El adjudicatario, por tanto, deberá informarse, por sí mismo y bajo su responsabilidad, de dichas condiciones y se entiende que el adjudicatario, a la suscripción del contrato, conoce las características de los centros del área y que ha adquirido un profundo conocimiento por lo que se refiere a las condiciones en que habrá de prestar sus servicios, su alcance, naturaleza, posibles obstáculos, inconvenientes o cualquier otra condición que de algún modo pueda influir o afectar a la ejecución y/o finalización total de los trabajos.

El adjudicatario prestará especial atención al efecto que pueden tener las distintas operaciones e instalaciones que necesite realizar sobre la estética de los centros del área.

En tal sentido, cuidará que los elementos que puedan ser dañados durante la ejecución de los trabajos sean protegidos, en evitación de posibles destrozos, que serán reparados por su cuenta.

En consecuencia, el adjudicatario no planteará ni el SMS aceptará el admitir discusión, reclamaciones ni costos extras resultantes de un reconocimiento o examen previo deficiente.

El SMS no tendrá obligación de atender las reclamaciones del adjudicatario respecto a la extensión de plazos, pagos adicionales o aumentos de precios, con relación a una errónea interpretación de los documentos contractuales, o a la existencia de unas condiciones de realización del trabajo diferentes a las previstas por el adjudicatario.

Cualquier trabajo que no esté expresamente detallado en los documentos contractuales pero que razonablemente se entienda necesario para conseguir el objeto de los mismos, será realizado por el adjudicatario como si el mismo hubiese sido especialmente descrito en los mencionados documentos.

Se entiende, y asume, que a la suscripción del contrato el adjudicatario habrá adquirido un profundo conocimiento del sistema de funcionamiento y de calidad de servicio y del sistema de penalizaciones asociadas a los posibles fallos de servicio, recogidos en el



presente pliego. En consecuencia el SMS no aceptará el admitir discusión o reclamación al respecto.

En Cieza, firmado electrónicamente al margen.

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE LA
GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA,



02/05/2023 14:24:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.

7



ANEXO A. RELACIÓN DE PERSONAL

NÚMERO ORDEN	CUALIFICACIÓN	CATEGORÍA	EXPERIENCIA EN CENTROS HOSPITALARIOS	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS NECESARIOS
1	Mantenimiento instalaciones	Jefe de Taller	10 años	
2	Electricista	Oficial de 1ª	10 años	
3	Electricista	Oficial de 1ª	10 años	
4	Electricista	Oficial de 1ª	10 años	
5	Electricista	Oficial de 1ª	4 años	
6	Electricista	Oficial de 1ª	4 años	
7	Mecánico	Oficial de 1ª	4 años	Titulación y conocimientos de Instalaciones Eléctricas.
8	Fontanero	Oficial de 1ª	10 años	
9	Frigorista	Oficial de 1ª	6 años	
10	Frigorista	Oficial de 1ª	3 años	
11	Conductor-Polivalente	Oficial de 1ª	10 años	Delineación y Cartelería
12*	Polivalente	Oficial de 1ª	-	Pintura, cartón-yeso, solados, alicatados, revestimientos y trabajos de albañilería en general

***Con 3 años de experiencia en el sector de la construcción.**

Todo el personal descrito en la tabla anterior tendrá dedicación a jornada completa. En cualquier caso, la categoría y requisitos exigidos para cada trabajador podrá ser modificada durante el desarrollo del contrato por parte de la Dirección de Mantenimiento debiendo asumir la empresa adjudicataria estas modificaciones.

02/05/2023 14:24:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.



Dado el especial funcionamiento y la especificidad de muchas de las instalaciones – equipos de los Centros Hospitalarios frente a otros centros con otras funciones, se requiere que el personal tenga una experiencia mínima en centros hospitalarios, tal y como se detalla en la tabla anterior.

En caso de necesidad del servicio, por averías o cualquier otra urgencia, el personal que se encuentra fuera de su jornada laboral y/o personal externo o subcontratado, podría ser reclamado para dar cobertura y apoyo de trabajo a él/ los técnicos que se encuentren en su turno de trabajo. El coste de horas extras u otros costes de estas intervenciones de carácter urgente, será asumido por la empresa adjudicataria.

02/05/2023 14:24:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.



ANEXO B. RELACIÓN DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA.

- Hospital de la Vega Lorenzo Guirao. Cieza (Murcia)
- Centro de Salud Cieza-Oeste.
- Centro de Salud de Cieza-Este.
- Centro de Salud de Blanca.
- Centro de Salud de Abarán.
- Consultorio de la Estación de Blanca (Blanca).
- Consultorio de San José Artesano (Abarán).
- Consultorio de la Hoya del Campo (Abarán).

02/05/2023 14:24:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) (CAR)



ANEXO C. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES A EFECTOS DE APLICACIÓN DEL MECANISMO DE DEDUCCIÓN POR FALLOS DE CALIDAD Y/O DISPONIBILIDAD.

Clasificación: Crítica

- Centro de Procesamiento de Datos (CPD)
- Unidad de aislados
- Quirófanos
- Reanimación
- Bloque Quirúrgico
- Urgencias
- Diálisis
- Hemodinámica
- Hospital de Día Quirúrgico (excepto los locales de consulta que son área intermedia)
- Sala Blanca de Farmacia.

Clasificación: Intermedia o Semicrítica

- Unidades de Hospitalización y otros puestos pacientes encamados
- Laboratorios
- Anatomía patológica
- Diagnóstico por Imagen (excepto RAD CONVENCIONAL URGENCIA que es crítica)
- Rehabilitación
- Hospital de Día Médico
- Consultas Externas-Gabinetes

El resto de Áreas no contempladas antes serán consideradas de **Bajo Riesgo o No Críticas**



ANEXO D. INDICADORES POR ÁREAS ASISTENCIALES

ÁREA FUNCIONAL	INDICADORES DE FALLOS DE DISPONIBILIDAD
Reanimación	% Camas NO disponibles / Camas operativas (computarán como camas operativas las funcionantes, no las instaladas)
Área Quirúrgica	% Cirugías CON incidencias / Cirugías realizadas
Farmacia (zona estéril)	% Tiempo CIERRE / tiempo diario de funcionamiento
Hospital de Día	% Camas NO disponibles / camas funcionantes
Urgencias (todas las Áreas y Servicios)	% Boxes NO disponibles / boxes funcionantes
	Camas observación NO disponibles/ camas de observación funcionantes
Consultas y Gabinetes	Nº de consultas NO disponibles/ consultas funcionantes
Unidad de Rehabilitación	Nº de puestos de rehabilitación NO disponibles/puestos funcionantes
Alojamiento residencial y habitaciones de guardia	% Camas NO disponibles / Camas operativas (computarán como camas operativas)
Farmacia	Nº de m ² NO disponibles/m ² funcionantes
Radiología	Nº de pruebas NO realizadas /pruebas realizadas
Áreas Administrativas	Nº de m ² NO disponibles/m ² funcionantes
Áreas de Suministros	Nº de m ² NO disponibles/m ² funcionantes
Zona industrial	Nº de m ² NO disponibles/m ² funcionantes
Salas de máquinas	Nº de salas NO disponibles /salas funcionantes

02/05/2023 14:24:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.



ANEXO E. INDICADORES DE NIVEL DE CALIDAD.

NIVEL 1: SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

DENOMINACION	NIVEL SEVERIDAD
<p>Los Protocolos de Mantenimiento (PM) POR TIPO ELEMENTO (PMU) se encuentran definidos y se evalúan periódicamente (al menos semestralmente), por si hiciera falta revisarlos. Los PM se encuentran desarrollados en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas y procedimientos a emplear adecuados a las características y necesidades de los PMU. • Personal asignado a mantenimiento y horas de trabajo. 	BAJA
<p>Estarán definidas (por cada PM) las operaciones programadas, correctivas, y protectoras que permitan mantener los elementos sometidos al proceso de mantenimiento en condiciones óptimas de uso, debiendo quedar definidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Periodificación de las operaciones • Técnicas y procedimientos a emplear en cada una de las operaciones • Materiales a emplear • Personal asignado y horas de trabajo 	BAJA
<p>Se acredita documentalmente que los mandos intermedios del Operador con nivel de autorización para ello, conocen los alcances de las acciones correctoras que les son de su competencia, lo que se acredita documentalmente.</p>	MEDIA
<p>Se realizan los Controles de Calidad, según las especificaciones de los reglamentos industriales, de los reglamentos sanitarios y de cualquier otro que le sea aplicable, o por determinación de los requerimientos técnicos del servicio, lo que se acredita documentalmente.</p>	BAJA

02/05/2023 14:24:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR1



DENOMINACION	NIVEL SEVERIDAD
Los Controles de Calidad del Servicio están dentro de los niveles de tolerancia según las especificaciones de los reglamentos industriales, los reglamentos sanitarios y de cualquier otro que le sea aplicable, incluyendo los requerimientos técnicos del servicio, lo que se acredita documentalmente.	MEDIA
Los Controles de Calidad del Servicio se revisan semestralmente y su modificación cuenta con la autorización de la Gerencia del Hospital.	MEDIA

NIVEL 2: ACTUACIONES DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN	NIVEL DE SEVERIDAD
El servicio se desarrolla siguiendo los protocolos preventivos.	ALTA
Existe un mecanismo que permite introducir mejoras en los protocolos preventivos	BAJA
Los protocolos preventivos se analizan en busca de mejoras.	BAJA
El servicio se desarrolla siguiendo los protocolos correctivos	ALTA
Los protocolos correctivos se analizan en busca de mejoras	BAJA
Existe un mecanismo que permite introducir mejoras en los protocolos correctivos	BAJA
El servicio se desarrolla siguiendo los protocolos de mantenimiento sustitutivo	ALTA
Los protocolos de actuación programada se analizan en busca de mejoras	BAJA
Existe un mecanismo que permite introducir mejoras en los protocolos de mantenimiento sustitutivo	BAJA
Se constata que las tÁreas se realizan en los intervalos adecuados. No se realizan tÁreas que no	ALTA

02/05/2023 14:24:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR1





constan propias del Operador del Servicio, y estas se hacen con la Autorización pertinente, cuando ésta es necesaria.	
Se cumplimentan los registros de los protocolos preventivos.	BAJA
Se cumplimentan los registros de los protocolos correctivos	BAJA
Se cumplimentan los registros de los protocolos programados	BAJA

NIVEL 3: ESTADO DE LAS INSTALACIÓN O EQUIPOS

DENOMINACIÓN	NIVEL DE SEVERIDAD
Los trabajadores del Operador del Servicio de las herramientas y espacios de trabajo adecuados, y éstos cumplen los requerimientos técnicos establecidos, estando al corriente de las revisiones técnicas correspondientes.	MEDIA
Se realiza correctamente la gestión de los materiales, no detectándose fallos en su transporte, uso, traslado, limpieza, acopio, almacenaje adecuado o retirada.	MEDIA
Se guardan las debidas medidas de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en el uso de los materiales y/o herramientas, materiales, y espacios de trabajo a usar.	ALTA
El estado de uso o la utilización no ha condicionado daño ni supone un riesgo para terceros.	ALTA
El estado de uso o la utilización de los materiales de trabajo no ha condicionado daño ni supone un riesgo a terceros	ALTA
El estado de uso o la utilización de los espacios de trabajo no ha condicionado daño ni supone un riesgo para terceros	ALTA

02/05/2023 14:24:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) (CAR)





NIVEL 4: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DENOMINACIÓN	NIVEL DE SEVERIDAD
El personal del servicio sigue el Plan de Formación Continuada establecida	BAJA
El Plan de Formación Continuada se ajusta a los cambios que se detectan en los diferentes protocolos, guías de actuación, materiales, herramientas y espacios afectos al Servicio	MEDIA
El personal del servicio se adapta al mapa de competencias.	ALTA
No se detecta un uso incorrecto de las instalaciones y equipos de cualquier tipo por parte del personal	ALTA
Las instalaciones, equipos, materiales no se utilizan para fines diferentes al previsto	ALTA
Se han reparado los posibles daños por sabotajes o vandalismo o se han aplicado las medidas que procedan para que los posibles daños por sabotajes o vandalismo no se repitan.	ALTA
Se hace un seguimiento de indicadores de puntualidad, corrección por parte de los responsables de RRHH del Servicio	BAJA
El personal va correctamente uniformado	BAJA
El personal lleva su identificación en lugar visible.	BAJA
El personal del Operador del Servicio (OS) no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con el personal del Hospital	MEDIA
El personal del OS no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con pacientes.	ALTA
El personal del OS no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con visitantes.	ALTA
La solución de problemas de la conducta inadecuada del personal (gritos, embriaguez y asimilables, etc.) es diligente, aplicando las medidas disciplinarias procedentes para que estos hechos no se	ALTA

02/05/2023 14:24:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.



repitan.

NIVEL 5 REGISTROS DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO

DENOMINACIÓN	NIVEL DE SEVERIDAD
Se presenta la información requerida por el Hospital con respecto al Servicio. No se detectan errores en los libros oficiales precisos para el desarrollo del Servicio (custodia, legalización, actualización, cumplimentación, o en su puesta a disposición del Hospital).	ALTA
El prestador del servicio cumple los requisitos de la LOPD	ALTA
El personal del prestador del servicio mantiene un uso correcto de las aplicaciones informáticas y del hardware.	MEDIA
Se realizan las inspecciones periódicas según establezca la oferta del Operador	ALTA
Se realizan las inspecciones periódicas según establezca la oferta la normativa vigente en cada momento	ALTA
Se realizan las inspecciones periódicas a demanda de la Administración	ALTA
Se ha implementado un sistema de análisis de los fallos de calidad/disponibilidad, con aplicación de medidas correctoras y seguimiento de las mismas.	ALTA

02/05/2023 14:24:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR/7





ANEXO F. INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

A continuación se relacionan las instalaciones y equipos singulares más relevantes. Este listado no es exhaustivo ni limitativo, sino que pretende ser solamente enunciativo. Cualquier nuevo equipo o equipo no incluido en el listado adjunto tendrá que ser mantenido igualmente por el licitador de acuerdo con lo requerido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

CALDERAS.

PLACA DE CARACTERÍSTICA DE LA CALDERA N.º 1.

MARCA:	VISSMAN	NUMERO DE SERIE:	7452992 / 101002/121
MODELO:	VITOPLEX 300	PRESIÓN MÁXIMA:	6 BAR
EJECUCIÓN	ZM-LN	PRESIÓN MÍNIMA:	**
VOLUMEN:	1440 L	VASO DE CAPACIDAD:	700 L
Tº MÁXIMA:	110 ºc		1344
CONTRASEÑA:		CAPACIDAD DE CALEFACCIÓN:	Kw
FECHA FABRICACIÓN:	12/07/1905	CONTRASEÑA:	

PLACA DE CARACTERÍSTICA DEL QUEMADOR

MARCA:	SEDICAL	MODELO:	MONARCH ® WM-G20/2-A
EJECUCIÓN:	ZM-LN	N.º DE FABRICACIÓN:	40579768
TENSIÓN:	400 V	POTENCIA ELECTRICA:	4,32 KW
COMBUSTIBLE:	GAS NATURAL	CONSUMO DE COMBUSTIBLE:	
PRESIÓN DEL COMBUSTIBLE:	MÁX. 500 mbar MIN: 15 mbar	POTENCIA:	1600 KW
CONTRASEÑA HOMOLOGACIÓN:		FECHA:	2020

PLACA DE CARACTERÍSTICA DE LA CALDERA N.º 2.

MARCA:	VISSMAN	NUMERO DE SERIE:	7452992 / 701013/107
MODELO:	VITOPLEX 300	PRESIÓN MÁXIMA:	6 BAR
EJECUCIÓN	ZM-LN	PRESIÓN MÍNIMA:	**
VOLUMEN:	1440 L	VASO DE CAPACIDAD:	700 L
Tº MÁXIMA:	110 ºc	CAPACIDAD DE CALEFACCIÓN:	1344 Kw
CONTRASEÑA:		CONTRASEÑA:	
FECHA FABRICACIÓN:	12/07/1905		

PLACA DE CARACTERÍSTICA DEL QUEMADOR

MARCA:	SEDICAL	MODELO:	MONARCH ® WM-G20/2-A
EJECUCIÓN:	ZM-LN	N.º DE FABRICACIÓN:	40579769
TENSIÓN:	400 V	POTENCIA ELECTRICA:	4,32 KW
COMBUSTIBLE:	GAS NATURAL	CONSUMO DE COMBUSTIBLE:	
PRESIÓN DEL COMBUSTIBLE:	MÁX. 500 mbar MIN: 15 mbar	POTENCIA:	1600 KW
CONTRASEÑA HOMOLOGACIÓN:		FECHA:	2020

PLACA DE CARACTERÍSTICA DE LA CALDERA N.º A.C.S.

MARCA:	VISSMAN	MODELO:	VITOCROSSAL 200
TIPO:	CM2-400	NUMERO DE SERIE:	7745703/101048/128
POTENCIA:	400KW	PRESIÓN MÁXIMA:	VISSMAN
VOLUMEN:	402 L	POTENCIA ELÉCTRICA:	576 KW
Tº MÁXIMA:	95ºC	VASO DE CAPACIDAD:	100 L
COMBUSTIBLE:	GAS NATURAL	CAPACIDAD DE CALEFACCIÓN:	
CONTRASEÑA:		CONTRASEÑA:	
FECHA FABRICACIÓN:	VISSMAN		

VASOS DE EXPANSIÓN DE LAS CALDERAS.

VASO DE EXPANSIÓN DE LA CALDERA N.º 1

VOLUMEN: 700 L
TIPO: LHR
TEMP. MÁX: 100ºC.
PRESIÓN MÁX: 10 BAR.
CONTRASEÑA: FBB-9110 FECHA: 20-09-1991.

VASO DE EXPANSIÓN DE LA CALDERA N.º 2

Modelo: SFB-1000LV
TYPE: MBPA-1000-10
TEMP. MÁX: 90 ºC
PRESIÓN MÁX: 10 BAR
PRECARGA AIRE: 4 BAR
AGOSTO 2021

VASO DE EXPANSIÓN DE LA CALDERA ACS.

Modelo: CRB-100LV
TYPE: MBPA-100-10
TEMP. MÁX: 90 ºC
PRESIÓN MÁX: 10 BAR
SEPTIEMBRE 2021

CARACTERISTICAS DE CLIMATIZADORES, RECUPERADORES Y EXTRACTORES

CLIMATIZADOR SALON DE ACTOS

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF. CL-17 SALON DE ACTOS

TIPO: THF-3/3-B

Nº COD: EC-191 JULIO 93

CORREAS: 1/ SPZ 1262 LW

MOTOR: ABB

MOT. 3 ~ 50/60 HZ IEC 34 IP 55 MBT 80 B-4 CLF.

0,75/0,88 HP COS: 0,7

0,55/0,65 KW 1420/1700 R.P.M.

380-420/440-480V Y

220-240/250-280V Δ

CAT. NO. AC 614 137-S

CLIMATIZADOR REHABILITACION (N-1 Z-1)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF: A-18 MECANOTERAPIA

TIPO: TMF- 4/7- BDE

COD: EC-192 JUNIO 93

CORREAS: 3/SPA 1232 LP

TURBINA

TECNIFAN

MOD: TDA 18/18-T2R

REF: HF-8891

MOTOR ABB

MOT. 3 ~ 50/60 HZ IEC 34 IP 55 MBT 80 B-4 CLF.

7,5/8,7 HP COS: 0,75

5,5/6,4 KW 1445/1730 R.P.M.

660V. Y 7,8A

380-420/440-480V. Δ 13,5/13,5A

CAT. NO AC 614023-D

EXTRACTOR REHABILITACION (CUBIERTAS Z-1)

KOOLAIR

MOD. 4V 12/9 TC IZDA. REF: 54966 DIC. 93

CAUDAL: 3500 M3/H P.E.(mm c.d.a.) 14

R.P.M. VENT: 607 FASES: III CV:0,5 V:220/380

R.P.M. MOTOR: 1500

CORREAS: 1/SPZ 1187 LW

CLIMATIZADOR DE COCINA (N-2 Z-4)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF: C-21 COCINA TIPO:THF-3/4-BE

Nº COD: EC-195 FEB. 94

BATERIAS TECNICOIL

MOD. AL-625-14T-8F-1020L. S-1V

REF: EC-195 FECHA: S-3 1994

TURBINA

MOD. TDA- 15/15-SR REF: IE-169

CORREAS: 2/SPZ 1487 LW

MOTOR ABB

MOT. 3 \approx 50/60HZ IEC 34 IP 55 MBT 100 LA-4 CLF

3/3,4 HP COS: 0,74

2.5/2.5 KW 1415/1690 R.P.M.

380-420/440-480V. Y 5,5/5,5 A

220-240/250-280V. Δ 9,5/9,5 A

CAT. NO AC 614 132-S

EXTRACTOR COCINA (N-2 Z-4)

KOOLAIR

UV-21 COCINA "GASES"

MOD. UV 20/20 TC DCHA.

REF: 59966 DIC. 93

CAUDAL: 15000 M3/H P.E(mm. c.d.a.) 16

R.P.M. MOTOR: 1500

MOTOR

MARCA: EBAC EC

MOD. BFS 112 M44- IM 1001 3 \approx 50/60HZ

4/4,8 KW 1410/1690 R.P.M.

380-415/440-480V 9,1/9,1 A

COS: 0,80-0,82

6206 2Z 6205 2Z 24,5KG.

CORREAS: 3/SPZ 2360 LW

CLIMATIZADOR CIRUGIA (N-2 Z-5)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF: C-6 PARITORIOS TIPO: PHF-25-AE

Nº COD: EC-180 FEB. 94

BOMBA HUMECTACION

MOD: MB-1 CLASE: IP 44 220V Δ / 380V Y 0,38/0,22 A

50 HZ R.P.M. 2800 Ca 1m: 18 lm AL MAX.: 3M.

CORREAS

4/SPA 2082 LW

BATERIAS TECNICOIL

MOD: AL-630-24T-8F-1680 L. S-1V

REF: EC-180 FECHA: S-3 1994

TURBINA TECNIFAN

MOD: RZH-560-E-27 REF: HL-20181

MOTOR ABB

N. AC 616010-D 403 MOT. 3 \approx 50/60 HZ TIPO: MBT 160 L-4

15/17 KW 20/23 HP 1455/1755 R.P.M. CIF

660V. Y 17 A

380-420/440-480V. Δ 29/28 A

COS: 0,84 IP 55 IEC 34-1

MK 161005-D

RECUPERADOR CIRUGIA (N-2 Z-5)

TECNIVEL INDUSTRIAL
REF: UR-6 PARITORIOS
TIPO: THF- 4/6 - BE
Nº COD. EC-239 FEB. 94
BOMBA RECIRCULACION
EBARA-EMICA
TIPO: EL 40/60- 169
R.P.M. 1450
POT. MOTOR: 0,75 KW
Nº 19797 FECHA: 1993
TURBINA
TECNIFAN
MOD: TDA 22/22-R REF: HJ- 17258
CORREAS
3/SPA 2120 LW
MOTOR ABB
MOT. 3 ≈ 50/60 HZ IEC 34 IP 55 MBT 132 SA-4 CIF
7,5/8,7 HP COS: 0,75
5,5/6,4 KW 1445/1730 R.P.M.
660V. Y 7,8 A
380-420/440-480V. Δ 13,5/13,5 A
CAT. NO. AC 614 023-D

CLIMATIZADOR URGENCIAS (N-2 Z-5)

TECNIVEL INDUATRIAL
REF. C-5 URGENCIAS
TIPO: PHF- 31 - AE Nº COD: EC- 179 FEB. 94
BOMBA HUMECTACION
MOD: MB-1 CLASE IP44 220V. Δ / 380V. Y 0,38/0,22 A
50HZ 2800 R.P.M.
CA 1m: 18 lm Al max. : 3M.
CORREAS
4/SPA 2582 LW
MOTOR ABB
MOT. 3 ≈ N-AC 6/6011-D 352 IP55
50/60 HZ TIPO: MBT 180 M-4 18,5/21 KW
25/29 HP 1470/1770 R.P.M. COS: 0,8
660V. Y 22 A
380-420/440-480V. Δ 37/36 A
MK 171006-D
TURBINA
TECNIFAN
MOD: RZH-630-E-27
REF: HL- 20509

RECUPERADOR URGENCIAS (N-2 Z-5)

TECNIVEL INDUSTRIAL
REF: UR-5 URGENCIAS TIPO: THF- 5/6 - BE
Nº COD. EC-238 FEB. 94
BOMBA RECIRCULACION
EMICA EBARA
TIPO: EL 40/160-169 R.P.M. 1450 KW: 0,75
FECHA: 1993 Nº 1975

TURBINA

TECNIFAN

MOD. TDA 25/25-R REF. HJ-16826

CORREAS

3/SPA 2482 LW

BATERIAS

TECNICOIL

MOD: AL-630-25T-8F-1710L. S-1V

FECHA: S-1 1994

MOTOR ABB

MOT. 3 ≈ 50/60 HZ IEC34 IP55 MBT 132 MC-4 CL.F

10/11.3 HO COS:0,77 7,5/8,5 KW 1445/1730 R.P.M.

660V. Y 9,5 A

380-420/440-480V. Δ 16,4/16,4 A

CAT NO AC 614 024-D

CLIMATIZADOR FARMACIA (N-2 Z-5)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF. C-20 CENTRAL Y FARMACIA

TIPO: TMZ- 3/5- BDE

Nº COD. EC-194 FECHA: MARZO 94

TURBINA

TECNIFAN

MOD: ZDA- 12/12 - T25R REF. IB-2183

CORREAS

3/SPZ 1337 LW

MOTOR ABB

MOT. 3 ≈ 50/60 HZ IEC34 IP55

MBT 100 LB-4 CL.F

4/4,6 HP COS: 0,76

3/3,4 KW 1415/1690 R.P.M.

380-420/440-480V. Y 7,1/7,1 A

220-240/250-280V. Δ 12,3/12,3 A

CAT. NO AC 614 133-S

CLIMATIZADOR VESTUARIOS (N-2 Z-5)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF. C-19 VESTUARIOS

TIPO: THC - 2/3 - B

Nº COD: EC-193 FEB. 94

BATERIA

TECNICOIL

MOD. AL-620-10T-2F-735L. S-1V

REF. EC-193 FECHA: S-3 1994

CORREAS

1/SPZ 1140 LW

TURBINA

TECNIFAN

MOD. TDA 12/9

REF. HK-19716

MOTOR ABB

MOT. 3 ≈ IEC34 IP55 CLF/TROP

<u>V Δ Y</u>	<u>HZ</u>	<u>KW</u>	<u>A</u>	<u>R.P.M.</u>	<u>COS</u>
220/380	50	0,75	3,6/2,1	1380	0,74
240/420	50	0,75	3,8/2,2	1400	0,64
250/440	60	0,90	3,6/2,1	1670	0,76
280/480	60	0,90	3,6/2,1	1690	0,66
MU80B19-4	MK129020-S				

EXTRACTOR VESTUARIOS (N-2 Z-5)

KOOLAIR REF. 54966 DIC. 93 MOD. UV- 12/9 TC IZDA. CAUDAL (M3/H): 4800
 PE (mm. c.d.a.) 14 R.P.M. VENT. 683 FASES: III CV: 1 220/380V.
 R.P.M. MOTOR: 1500

TURBINA

NO TIENE CARACTERISTICAS DEBE DE SER IGUAL A LA DEL EXTRACTOR DE VESTIBULOS.

CORREAS

1/SPZ 1060 LW

EXTRACTOR FARMACIA (N-2 Z-5)

KOOLAIR

MOD: uV- 12/12-C IZDA.

CAUDAL (M3/H): 4700 PE(mm. c.d.a.) 14

R.P.M. VENT. : 659

FASES: III CV:0,75

220/380V. R.P.M. MOTOR: 1500

CORREAS

1/SPZ 1000 LW

CLIMATIZADOR RX (N-2 Z-5)

TECNIVEL INDUSTRIAL REF. C-13 RADIOLOGIA

TIPO: THF- 3/3- M N° COD. EC-187 FEB. 94

CORREAS

3/SPZ 1140 LW

BATERIAS

TECNICOIL MOD. AL-620-15T-8F-705L S-1V REF. EC-187 FECHA: S-1 1994

TURBINA

TECNIFAN MOD. RZH-315-E-27 REF. GK-26367

MOTOR ABB

MOT. 3 ≈ 50/60 HZ IEC 34 IP55 MBT 100 LB-4 CL.F

4/4,6 HP COS: 0,76 3/3,4 KW 1415/1690 R.P.M.

380-420/440-480V. Y 7,1/7,1 A

220-240/250-280V. Δ 12,3/12,3 A

CAT. NO AC 614 133-S

BOMBA HUMECTACION

MOD. MB-1

CLASE: IP44

220V. Δ / 380V. Y

0,38/ 0,22 A

50 HZ R.P.M. 2800

Ca 1m: 18 lm Al max: 3m

RECUPERADOR RX (N-2 Z-5)

TECNIVEL INDUSTRIAL
REF. UR-13 RADIOLOGIA TIPO: THF - 3/3 - BE N° COD. EC-241 FEB 94
BOMBA RECIRCULACION
EBARA-EMICA TIPO: EL 40/160-169 1450 R.P.M.
POT. MOTOR: 0,75 KW FECHA: 1993 N° 19746
BATERIA TECNICOIL
MOD. AL-630-14T-8F-745L. S-1V REF. EC-241 FECHA: S-3 1994
TURBINA TECNIFAN
MOD. TDA 15/11 - SR REF. HL 20804
CORREAS
2/SPZ 1587 LW
MOTOR ABB
MOT. 3 ≈ 50/60 Hz IEC34 IP55 MBT 100 LA-4 CL.F
3/3,4 HP COS: 0.74 2,2/2,5 KW 1415/1690 R.P.M.
380-420/440-480V. Y 5,5/5,5 A
220-240/250-280V. Δ 9,5/9,5 A
CAT. NO AC 614 132-S

CLIMATIZADOR COSTURA (N-2 Z-4)

TECNIVEL INDUSTRIAL
REF. C-22 COSTURA TIPO: THF - 3/3 - BE
N° COD. EC-196 FEB. 94
BATERIAS TECNICOIL
MOD: AL-620-14T-1F-735L. S-1V
REF. EC-196 FECHA: S-3 1994
CORREAS
2/SPZ 1270 LW
TURBINA TECNIFAN
MOD. TDA 12/12 - SR REF: IA-550
MOTOR ABB
MOT. 3 ≈ 50/60 Hz IEC34 IP55 MBT 90 LC-4 CL.F
2/2,3 HP COS: 0,75
380-420/440-480 V. Y 3,8/3,8 A
220-240/250-280V. Δ 6,6/6,6 A
1,5/1,7 KW 1420/1700 R.P.M.
CAT. NO AC 614 019-S

CLIMATIZADOR LABORATORIOS (N-2 Z-4)

TECNIVEL INDUSTRIAL
REF: C-14 LABORATORIOS TIPO: TMZ 4/5 - M N° COD: EC-188 DIC. 1993
TURBINA
TECNIFAN
MOD. TDA 20/20-R REF: HK-18229
CORREAS
3/SPA 2120 LW
MOTOR ABB
MOT. 3 ≈ 50/60 Hz IEC34 IP55 MBT 132MC-4 CL.F
10/11,3 HP COS: 0,77 7.5/8.5 KW 1445/1730 R.P.M.
660V Y 9,5 A
380-420/440-480V. Δ 16,4/16,4 A
CAT. NO AC 614 V 024-D
BOMBA HUMECTACION
MOD. MB-1 CLASE: IP44 220V. Δ/ 380V. Y 0,38/0,22 A
50 Hz R.P.M. 2800 Ca 1m: 18 lm Al max: 3m.

RECUPERADOR LABORATORIO (N-2 Z-4)

TECNIVEL INDUSTRIAL
REF: UR-14 LABORATORIO TIPO: THF - 4/5 - BE
Nº COD. EC-242 FEB. 94
BOMBA RECIRCULACION
EBARA-EMICA
TIPO: EL 40/160 - 169
R.P.M. 1450 POT. MOTOR: 0,75 KW
AÑO: 1993 Nº 19794
TURBINA
TECNIFAN
MOD. TDA 20/20-R REF: HI-14409
CORREAS
3/SPZ 1937 LW
MOTOR ABB
MOT. 3 ≈ 50/60 HZ IEC34 IP55
MBT 112 ME-4 CL.F
5,5/6,4 HP COS: 0.67
4/4,7 KW 1430/1720 R.P.M
380-420/440-480V. Y 10,2/10,2 A
220-240/250-280V. Δ 17,7/17,7 A
CAT. NO AC 614 156-S

CLIMATIZADOR ESTERILIZACION (N-2 Z-4)

TECNIVEL INDUSTRIAL
REF. C-12 ESTERILIZACION TIPO: PMZ - 5 - AE
Nº COD. EC- 186 FEB. 94
BOMBA HUMECTACION
MOD. MB-1 CLASE: IP44 220V.Δ / 380V. Y 0,38/0,22 A
50HZ R.P.M. 2800 Ca 1m: 18 lm Al max: 3m
CORREAS
3/SPA 1400 LW
TURBINA
TECNIFAN
MOD: RZH-315-E-27 REF: GK-26368
MOTOR
ABB
MOT. 3 ≈ 50/60HZ IEC34 IP55 MBT 132 SA-2
7,5/8,7HP COS: 0,85
5,5/6,4 KW 2900/3480 R.P.M.
660V. Y 6,5 A
380-420/440-480V. Δ 11,3/11,3 A
CAT. NO AC 614 010-D

RECUPERADOR ESTERILIZACION (N-2 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL.
Modelo: THLZ 315 – M
AÑO FAB. /Nº SERIE: 2005/30284
PESO: 30 KG.
RPM MAX: 3700
BOMBA RECIRCULACION
EBARA EMICA
TIPO: EL 40/160-169 R.P.M. 1450 POT. MOTOR: 0,75 KW
FECHA: 1993 Nº 19973

CORREAS

2/SPZ 1512 LW

TURBINA

MOD. TDA 15111-SR REF. HL-20803

MOTOR

ABB

MOT. 3 ≈ 50/60HZ IEC34 IP55

MBT 100 LA-4 CL.F 3/3,4 HP COS: 0,74

2,2/2,5 KW 1415/1690 R.P.M.

380-420/440-480V. Y 5,5/5,5 A

220-240/250-280V. Δ 9,5/9,5 A

CAT. NO AC 614 132-S

BATERIAS

TECNICOIL

MOD. AL-630-14T-8F-745L. S-1V

REF. EC-240 FECHA: S-3 1994

EXTRACTOR COSTURA (N-2 Z-4)

KOOLAIR

MOD: uV-12/9 TC IZDA. REF. 54966 DIC. 93

CAUDAL(M3/H): 4800 PE(mm. c.d.a.): 14

R.P.M. VENT.: 683 FASES III

CU: 1 V:220/380 R.P.M. MOTOR: 1500

CORREAS 1/SPZ 1060 LW

4 CLIMATIZADORES QUIROFANOS (N-2 Z-4)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF. C-11 QUIROFANO ... C-10; C-9; C-8

TIPO: THF - 2/2 - A

Nº COD. EC-183 ... EC-185; EC-182; EC-184 MARZO 94

CORREAS

1/SPZ 1202 LW

TURBINA

TECNIFAN

MOD. TDA 9/7 - SR REF. HK- 18845

MOTOR

ABB

MOT. 3 ≈ 50/60 Hz IEC34 IP55 MBT 90 LC-4 CLF

2/2,5 A COS: 0,75

1,5/1,7 KW 1420/1700 R.P.M.

380-420/440-480V Y 3,8/3,8 A

220-240/250-280V Δ 6,6/6,6 A

CAT. NO AC 6,4 019-S

4 EXTRACTORES QUIROFANOS (N-2 Z-4)

KOOLAIR

MOD. uV 9/7 TC DCHA

REF. 54966 DIC. 93

CAUDAL M3/H: 1900 PE (mm c.d.a.) 12

R.P.M. VENT. 809 FASES III

CV: 0,25 V: 220/380

R.P.M. MOTOR : 1500

CORREAS

1/SPZ 850 LW

EXTRACTOR COCINA (N-2 Z-4)

KOOLAIR

MOD. uV- 25/25 TC IZDA. REF. 54966 DIC. 93

CAUDAL (M3/H): 2500 PE(mm c.d.a.): 40 r.p.m. MOTOR: 1500

R.P.M. VENT.: 508 FASES III CV:10 380/660V

CORREAS: 3/SPZ 2360 LW

CLIMATIZADOR FANCOIL HABITACIONES ZONA 3 (TORREON Z-3)

TCNIVEL INDUSTRIAL

REF. C-2 A.PRIMARIO IND. TIPO: PHF-15-AE

Nº COD. EC-176 DIC. 93

BOMBA HUMECTACION

MOD. MB-1 CLASE: IP44 220Δ/380Y 0,38/0,22 A

50Hz R.P.M. 2800 Ca 1m: 18 lm Al max : 3m

CORREAS

4/SPA 1500 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 ≈ N AC 616001-D 345 50/60Hz

TIPO: MBT 160 MA-2 11/12,6 Kw 15/17 Hp R.P.M. : 2930/3580

660V Y 11,8 A

380-420/440-480V Δ 21/20 A COS: 0,88 IP55 IEC 34-1 MK 161001-D

TURBINA

TECNIFAN

MOD. RZH - 450 - E - 27 REF. HL- 20266

RECUPERADOR FANCOIL HABITACIONES ZONA 3 (TORREON Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF. UR-2 ENFERMERIA TIPO: THF - 3/5 - BE COD. EC-237 DIC. 93

BOMBA RECIRCULACION

EMICA EBARA

TIPO: EL 40/160-169 VELOCIDAD: 1450 r.p.m.

POT. MOTOR: 0,75 KW FECHA: 1993 Nº 19798

BATERIAS

TECNICOIL

MOD. AL-630-14T-8F-1370L S-1 REF. EC-237 FECHA: S-49 1993

CORREAS

3/SPZ 1662 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 ≈ 50/60 HZ IEC34 IP55 MBT 100 LB-4 CLF 4/4,6 HP COS: 0,76

3/3,4 KW 1415/1460 R.P.M.

380-420/440-480 V Y 7,1/7,1 A 220-240/250-280V Δ CAT. NO AC 614 133-S

TURBINA

TECNIFAN

MOD. TDA 18/18 - R

REF. HK-18041

CLIMATIZADOR OFICINAS-CAFETERIA (TORREON Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF. C-16 A. PRIM. CAFETERIA TIPO: THF - 3/3- ME Nº COD. EC-190 DIC 93

TURBINA
TECNIFAN
TDA- 12/12 TECNIFAN, REF: HJ-16392

CORREAS
2/SPZ 1180 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 ≈ 50/60 HZ IEC34 IP55 MBT 100 LA-4 CLF 3/3,4 HP COS:0,74

2,2/2,5 KW

1415/1690 R.P.M.

380-420/440-480 V Y 5,5/5,5 A 220-240/250-280 V Δ 9,5/9,5 A CAT. NO AC

614 132-S

BOMBA HUMECTACION

MOD. MB-1 CLASE: IP44 220V Δ / 380V Y 0,38/0,22 A

50HZ R.P.M. 2800 CA 1m: 18 lm AL MAX. : 3M.

RECUPERADOR OFICINAS-CAFETERIA (TORREON Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF. UR-16 CAFETERIA TIPO:THF - 2/3 - BE N° COD. EC-244 DIC. 93

BOMBA RECIRCULACION

EBARA EMICA

TIPO: EL 40/160-169 R.P.M. 1450 POT. MOTOR: 0,75KW FECHA: 1993

Nº: 19799

MOTOR

ABB

MOT. 3 ≈ 50/60HZ IE34 IP55 MBT 90 SD-4 CL.F 1,5/1,7 HP COS: 0,67

1,1/1,25KW 1420/1700 R.P.M.

380-420/440-480 V Y 3,3/3,3 A 220-240/250-280 V Δ 5,7/5,7 A CAT. NO

AC 614018-S

CORREAS

1/ SPZ 1270 LW

TURBINA

TECNIFAN

MOD. TDA 12/12-R REF. HK-19235

CLIMATIZADOR VESTIBULO Z-3 (TORREON Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF. C-4 VESTIBULO TIPO: THF- 5/6- B N° COD. EC-178 DIC. 93

CORREAS:

3 / SPA 2482 LW

BATERIAS

TECNICOIL

MOD: AL-625-25 T-1 F-1655L. S-1V REF. EC-177 FECHA: S-49 1993

TURBINA

TECNIFAN

MOD. TDA 25/25-R REF: HK-18253

MOTOR

ABB

MOT. 3 ≈ 50/60 Hz IEC 34 IP 55

MBT 132 MC-4 Cl. F 10/11,3 Hp COS: 0,77

7,5/8,5 KW 1445/1730 r.p.m.

660V Y 9,5 A

380-420/440-480V Δ 16,4/16,4 A

Cat. No. AC 614 024-D

EXTRACTOR VESTIBULO Z-3 (TORREON Z-3)

KOOLAIR

MOD. uV 15/15 TC IZDA. REF. 54966 DIC. 93 CUDAL (M3/H): 4400

PE(mm c.d.a.): 14 CV: 0,75 r.p.m.: 1500 FASES III 220V/380V

CORREAS

1 / SPZ 1000 LW

EXTRACTOR TERRAZA (TORREON Z-3)

KOOLAIR

MOD. uV 15/15 TC IZDA. REF. 54966 DIC. 93

CAUDAL (M3/H): 6500 P.E.(mm c.d.a.): 12

r.p.m. VENT.: 487 CV:1 r.p.m. MOTOR: 1500

FASES: III 220V/380V

CORREAS

1/SPZ 1287 LW

CLIMATIZADOR FANCOIL HABITACIONES Z-2 (TORREON Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF. C-1 A. PRIMARIO INDUCTORES TIPO PHF-13-AE N° COD. EC-175 DIC. 1993

TURBINA

TECNIFAN

MOD. RZH-400-E-27 REF. HC-4290

CORREAS

3/SPA 1400 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 ≈ 50/60 Hz IEC 34 IP 55

MBT 132 ME-2 Cl. F

12,5/14,3 HP COS: 0,85

9,2/10,6 KW 2910/3490 r.p.m. 660V Y 10,7 A

380-420/440-480V Δ 18,5/18,5 A Cat. No AC 614 012-D

BOMBA HUMECTACION

MOD. MB-1 CLASE: IP 44 220V Δ / 380V Y 0,38 A/ 0,22 A

50 Hz r.p.m. 2800 Ca 1m: 18 lm Al max: 3m.

RECUPERADOR FANCOIL HABITACIONES Z-2 (TORREON Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF. UR-1 ENFERMERIA TIPO: THF-3/4-BE N° COD. EC-236 DIC. 93

BOMBA RECIRCULACION

EBARA-EMICA

TIPO: EL 40/160-169 VELOCIDAD: 1450 r.p.m.

0.75 KW AÑO:1993 N° 19792

MOTOR

ABB

MOT. 3 ≈ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 MBT 100 LA-4 Cl. F

3/3,4 Hp COS: 0,74 2,2/2,5 KW 1415/1690 r.p.m.

380-420/440-480 V Y 5,5/5,5 A

220-240/250-280 V Δ 9,5/9,5 A

Cat. No AC 614 132-S

TURBINA

TECNIFAN

MOD: 18/18-R REF. HK 18040

CORREAS

2/SPZ 1662 LW

BATERIAS

TECNICOIL

MOD. AL-630-15 T-8F-1060L S-1V

REF. EC-236 FECHA: S-49 1993

CLIMATIZADOR CONSULTAS EXTERNAS (TORREON Z-2)

Tecnifan Modelo: TDA 18/18 R

Ref.: HK-19606

BOMBA HUMECTACION

MOD. MB-1 CLASE IP 44 220V Δ/ 380V Y 0,38/0,22 A

50 Hz r.p.m. 2800 Ca 1m: 18 lm Al max: 3m.

MOTOR

ABB

MOT. 3 ≈ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 MBT 112 ME-4 Cl. F

5,5/6,4 Hp COS: 0,67 4/4,7 KW 1430/1720 r.p.m.

380-440/440-480 V Y 10,2/10,2 A 220-240/250-280 V Δ 17,7/17,7 A

Cat. No AC 614 156-S

TURBINA

TECNIFAN

MOD. TDA 18/18-R REF. HK 19606

CORREAS

3/SPZ 1487 LW

RECUPERADOR CONSULTAS EXTERNAS (TORREON Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF. UR-15 CONSULTAS TIPO: THF-3/4-BE Nº COD. EC-243 DIC. 93

BOMBA RECIRCULACION

EBARA -EMICA

TIPO: EL 40/160-169 r.p.m. 1450 POT. MOTOR: 0,75 KW

FECHA: 1993 Nº 19791

BATERIAS

TECNICOIL

MOD. AL-630-14T-8F-1060L S-1V

REF. EC-243 FECHA: S-50 1993

MOTOR

ABB

MOT. 3 ≈ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 MBT 100 LA-4 Cl. F

3/3,4 Hp COS: 0.74 2,2/2,5 KW 1415/1690 r.p.m.

380-420/440-480 V Y 5,5/5,5 A

220-240/250-280 V Δ 9,5/9,5 A

Cat. No. AC 614 132-S

TURBINA

TECNIFAN

MOD. TDA 18/18-R

REF. HK-18972

CORREAS

2/SPZ 1662 LW

CLIMATIZADOR VESTIBULO Z-2 (TORREON Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

REF. C-3 VESTIBULO

TIPO: THF-5/6-B

Nº COD. EC-177 DIC. 93

MOTOR

ABB

MOT. 3 ≈ 50/60 Hz IEC 34 IP 55
MBT. 132 MC-4 Cl. F 10/11,3 HP COS: 0,77
660V Y 9,5 A
380-420/440-480V Δ 16,4/16,4 A
Cat. No. AC 614 024-D

TURBINA

TECNIFAN
MOD. TDA 25/25-R
REF. HK-18249

BATERIAS

TECNICOIL
MOD. AL-625-25T-IF-1655L. S-1V
REF. EC-178 FECHA: S-49 1993

CORREAS

3/SPA 2482 LW

EXTRACTOR VESTIBULO Z-2 (TORREON Z-2)

KOOLAIR

MOD. uV- 12/9 TC DCHA. REF. 54966 CAUDAL(M3/H): 4400
r.p.m. VENT.: 658 CV: 0,75 r.p.m. MOTOR: 1500 DIC. 93
PE(mm. c.d.a.): 14 FASES: III 220V/380V

CORREAS

1/SPZ 1000 LW

CLIMATIZADOR ENDOSCOPIAS:

TROX TECHNIK

N.º CONFIRMACIÓN: ES2000219

N.º FABRICACIÓN: 27787

POTENCIA FRIGORÍFICA: 30 Frg/h

POTENCIA CALORÍFICA: 25 Kcal/h

	IMPULSIÓN	RETORNO
CAUDAL DE AIRE (m³/h)	5600	5600
POTENCIA MOTOR (KW)	5.6	2.73
TENSIÓN	400/3/ 50 Hz	400/3/ 50 Hz

CLIMATIZADOR DE REANIMACION N-2 Z-5

Tecnivel

Tipo Unidad: CHF-5-AE
Fecha Fabricación: OCT-06
Código: CL-074-4-06

Turbina (Climatizador)

Tecnifan Mod. THLZ 280
Peso: 19.4Kg
Año Fabricación: 2005/15209
RPM Max: 4700
Kw Max: 5.2

Motor (Climatizador)

Siemens Mod. 1LA7090-4AA10
Motor de baja tensión con rotor de jaula,

Carcasa de aluminio
IP55
4 polos
T 90 S
clase térmica F EFF 2
3 AC 50HZ 230VD/400VY
1,1 KW 3 AC 60HZ 460VY
1,3 KW 220-240/380-420(50);440-480(60) IM B 3, IM B 6, IM B 7, IM B 8, IM V 5
S/TECHO PROTEC., IM V 6

Turbina (Recuperador)
Tecnifan Mod. TDA 9/9L
Peso: 9Kg
Año Fabricación: 2004/27580
RPM Max: 1800
Kw Max: 1.3

Motor (Recuperador)
Siemens Mod. 1LA7090-4AA10
Motor de baja tensión con rotor de jaula,
Carcasa de aluminio
IP55
4 polos
T 90 S
Clase térmica F EFF 2
3 AC 50HZ 230VD/400VY
1,1 KW 3 AC 60HZ 460VY
1,3 KW 220-240/380-420(50);440-480(60) IM B 3, IM B 6, IM B 7, IM B 8, IM V 5
S/TECHO PROTEC., IM V 6

MAQUINA DE FRIO DE REANIMACION N -2 Z -5

CIATESA

Mod. IWEB-280 / WO-6089649 / 060908611E

INTERCAMBIADORES INTERIORES

P.P. 45 bar N 1
59.1 Kw FRIO 63.4 Kw CALOR 2.83DM3/S 10bar

INTERCAMBIADORES EXTERNOS

P.P. 45 bar N 1
AIRE 6.39M3/S AGUA X DM3/S X bar

RECUPERADORES DE CALOR

P.P. X bar N X
X Kw CALOR X DM3/S X bar

COMPRESORES N 2

R-410A 18.KG PESO FUNC. 1019KG
3 FASES 400V 50HZ 20.2Kw

FRIO

CEE e 3.0 62.8 A(pp) 155.7A(rb)

CALOR

CEE e 3.0 62.8 A(pp) 155.7A(rb)
UNE-86-602

MAQUINA DE FRIO DE HEMODIALISIS N -1 Z -3

CIATESA

Mod. IWEB-180 / WO-6063143 / 060606232E

INTERCAMBIADORES INTERIORES

P.P. 30 bar N 1
39.7 Kw FRIO 43.0 Kw CALOR 1.89DM3/S 10bar

INTERCAMBIADORES EXTERNOS

P.P. 30 bar N 1
AIRE 6.39M3/S AGUA X DM3/S X bar

RECUPERADORES DE CALOR

P.P. X bar N X
X Kw CALOR X DM3/S X bar

COMPRESORES N 1

R-410A 11.7KG PESO FUNC. 664KG
3 FASES 400V 50HZ 14.5Kw

FRIO

CEE e 3.3 42.1 A (pp) 209.0A (rb)

CALOR

CEE e 3.3 42.1 A (pp) 209.0A (rb)
UNE-86-602

MAQUINA DE FRIO DE QUIROFANOS N -1 Z -4

TRANE

TYPE: 304579-1

Nº SERIE: N150920

CCYY: 2005

Nº ORGANISME NOTIFIE: 0038

C1	QTE-QTY 2	400V / 50HZ / 3 PH	A MAX 50	KW MAX 30
⊕	QTE-QTY 2	400V / 50HZ / 3 PH	A MAX 3.4	KW MAX 1.6

PUISSANCE FRIGORIFIQUE – COOLING CAPACITY 63KW
FLUIDE: R407C C1/C2 18KG
ACEITE C1/C2 10.4 L
P5 BP-LP HP-HP 30 bar

Nº SERIE: TNKA04.175

N. MODEL: 200-250/57155971-054

ANNEE DE FRABICATION: 2004

PESSION DE SERVICE: 4 bar T. MAX / MIN -20°C / +65°C

VOLUMEN: 370L FLUIDE: H2O

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE SALA DE C.P.D. N – 0 Z – 2

2 GENERAL

EQUIPO 1:

MARCA: **GENERAL**. MODELO: AYR45LUAM N° DE SERIE. T003445
CONSUMO 230V 50HZ. R410A

UNIDAD EXTERIOR: AOY45LJBYL N° DE SERIE. T010853

REFRIGERANTE: R-410

ALIMENTACION: 230V 50HZ

COOLING:

MAX. CURRENT: 22.6 A

HEATING:

MAX. CURRENT: 22.5 A

REFRIGERANTE (R410A) [g]: 3.400

EQUIPO 2:

MARCA: **GENERAL**. MODELO: ARHG45LMLA N° DE SERIE. R000099
CONSUMO 230V 50HZ.
JUNIO 2013

UNIDAD EXTERIOR: AOHG45LATT N° DE SERIE. T000409.

REFRIGERANTE: R-410A

ALIMENTACION: 3N~380-415 V 50HZ

MAX. CURRENT: 11. A

REFRIGERANTE (R410A) [g]: 3.450

CLIMATIZADOR DEL QUIROFANO N°5 N1 Z5

REF CLIENTE QUIROFANO

TIPO UNIDAD CHF-5 AE FECHA DE FABRICACION JUNIO 2008

CODIGO N° CL- 0338-A-08

TECNIVEL

CLIMATIZADOR: VARIADOR IP 21, UL TYPE1, NEMA 1

INPUT U1 3X 380....400V

I1 6.9 A

F1 48..63 HZ

OUTPUT U2 3X 0 U1 V

I2 6.9A

F2 0 500HZ
MOTOR PN 3.0 KW
ACH 550-01-06A9-4
RECUPERADOR: VARIADOR IP 21, UL TYPE1, NEMA 1
IMPULS U1 3X 380....400V
I1 3.3 A
F1 48...63 HZ
OUTPUT U2 3X 0 U1 V
I2 3.3A
F2 0 500HZ
MOTOR PN 1.1 KW
ACH 550-01-03A3-4
CIATESA:
MODELO INEB-180 / Nº 8032485 080403747E
INTERCAMBIADORES INTERIORES. PP 43 BAR N 1
39.7 KW FRIO 43.0 KW CALOR 1.89 DM3/S 10 BAR
INTERCAMBIADORES EXTERIORES. PP 43 BAR N 1
AIRE 6.39 M3/S AGUA 10 BAR.
COMPRESORES.
R 410A 9.8KG PESO FUNC. 6.64 KG 3 FASES 400 VOLTIOS 50 HZ 15.8
KW

CLIMATIZADOR Y EXTRACTOR DEL MORTUORIO N0 Z6

CLIMATIZADOR: MARCA, TOPAIR.
COMPRESOR: CEROL MDELO THERNALL Y PROTECTED V: 230/415 HZ 50.
Nº SERIE: H2B6104DBEE S/N 16792373827

EXTRACTOR DE MORTUORIO: MARCA KOOLAIR
MODELO D-15 TD
V220 1500 RPM.

ENFRIADORA

MARCA: TRANE

MODELO: RTAF 250 XE-XLN

NÚMERO DE SERIE: ELA5040

Rendimiento según Eurovent		
Potencia frigorífica neta	(kW)	876
Potencia total absorbida en modo de refrigeración	(kW)	279
EER		3,14
ESEER		4,36
Refrigeración con clase eficiencia Eurovent		A
Nivel de potencia sonora	(dBA)	93
Rendimiento en condiciones nominales en Oriente Medio		
Potencia frigorífica bruta	(kW)	731
EER bruto		2,34
Compresor		
Cantidad	N.º	3
Modelo		85-85/70
Evaporador		
Modelo de evaporador		300D
Volumen del contenido de agua del evaporador	(l)	97
Evaporador de un paso		
Caudal de agua (mínimo) del evaporador	(l/s)	17,7
Caudal de agua (máximo) del evaporador	(l/s)	65,8
Evaporador de un paso con dispositivo de turbulencia		
Caudal de agua (mínimo) del evaporador	(l/s)	14,8
Caudal de agua (máximo) del evaporador	(l/s)	59,1
Condensador		
Cantidad	N.º	12/4
Área frontal por batería	(m ²)	2,4
Ventilador del condensador		
Cantidad	N.º	12/4
Diámetro	(mm)	800
Opción del ventilador para temperaturas ambiente altas y estándar / Opción de ventilador para temperaturas ambiente bajas		
Tipo de ventilador/motor	Ventilador helicoidal / motor EC de velocidad fija	
Caudal de aire por ventilador	(m ³ /s)	5,6
Potencia por motor	(kW)	1,1
Intensidad nominal por motor	(A)	1,8
RPM nominales del motor	(rpm)	860
Límites de funcionamiento		
Temperatura ambiente mínima de arranque/funcionamiento		
Unidad para temperaturas ambiente estándar	(°C)	-10
Temperatura ambiente baja (opcional)	(°C)	-20
Funcionamiento a máxima temperatura ambiente	(°C)	46
Temperatura ambiente estándar		
Funcionamiento a máxima temperatura ambiente	(°C)	55
Temperatura ambiente alta		
Datos del sistema		
N.º de circuitos frigoríficos	N.º	2
% de carga de refrigeración mínima	%	15
Peso transporte	(kg)	6.890
Peso en funcionamiento	(kg)	6.945

ENFRIADORA

MARCA: TRANE

MODELO: RTAF 250 XE-XLN

NÚMERO DE SERIE: ELA5042

Rendimiento según Eurovent		
Potencia frigorífica neta	(kW)	876
Potencia total absorbida en modo de refrigeración	(kW)	279
EER		3,14
ESEER		4,36
Refrigeración con clase eficiencia Eurovent		A
Nivel de potencia sonora	(dBA)	93
Rendimiento en condiciones nominales en Oriente Medio		
Potencia frigorífica bruta	(kW)	731
EER bruto		2,34
Compresor		
Cantidad	N.º	3
Modelo		85-85/70
Evaporador		
Modelo de evaporador		300D
Volumen del contenido de agua del evaporador	(l)	97
Evaporador de un paso		
Caudal de agua (mínimo) del evaporador	(l/s)	17,7
Caudal de agua (máximo) del evaporador	(l/s)	65,8
Evaporador de un paso con dispositivo de turbulencia		
Caudal de agua (mínimo) del evaporador	(l/s)	14,8
Caudal de agua (máximo) del evaporador	(l/s)	59,1
Condensador		
Cantidad	N.º	12/4
Área frontal por batería	(m ²)	2,4
Ventilador del condensador		
Cantidad	N.º	12/4
Diámetro	(mm)	800
Opción del ventilador para temperaturas ambiente altas y estándar / Opción de ventilador para temperaturas ambiente bajas		
Tipo de ventilador/motor	Ventilador helicoidal / motor EC de velocidad fija	
Caudal de aire por ventilador	(m ³ /s)	5,6
Potencia por motor	(kW)	1,1
Intensidad nominal por motor	(A)	1,8
RPM nominales del motor	(rpm)	860
Límites de funcionamiento		
Temperatura ambiente mínima de arranque/funcionamiento		
Unidad para temperaturas ambiente estándar	(°C)	-10
Temperatura ambiente baja (opcional)	(°C)	-20
Funcionamiento a máxima temperatura ambiente	(°C)	46
Temperatura ambiente estándar		
Funcionamiento a máxima temperatura ambiente	(°C)	55
Temperatura ambiente alta		
Datos del sistema		
N.º de circuitos frigoríficos	N.º	2
% de carga de refrigeración mínima	%	15
Peso transporte	(kg)	6.890
Peso en funcionamiento	(kg)	6.945

ENFRIADORA

MARCA: TRANE

MODELO: RTAF 250 HSE-XLN

NÚMERO DE SERIE: ELA5041

Rendimiento según Eurovent		
Potencia frigorífica neta	(kW)	882
Potencia total absorbida en modo de refrigeración	(kW)	288
EER		3,06
ESEER		4,51
Refrigeración con clase eficiencia Eurovent		B
Nivel de potencia sonora	(dBA)	93
Rendimiento en condiciones nominales en Oriente Medio		
Potencia frigorífica bruta	(kW)	727
EER bruto		2,25
Compresor		
Cantidad	N.º	3
Modelo		85-85/70
Evaporador		
Modelo de evaporador		300D
Volumen del contenido de agua del evaporador	(l)	97
Evaporador de un paso		
Caudal de agua (mínimo) del evaporador	(l/s)	17,7
Caudal de agua (máximo) del evaporador	(l/s)	65,8
Evaporador de un paso con dispositivo de turbulencia		
Caudal de agua (mínimo) del evaporador	(l/s)	14,8
Caudal de agua (máximo) del evaporador	(l/s)	59,1
Condensador		
Cantidad	N.º	12/4
Área frontal por batería	(m ²)	2,4
Ventilador del condensador		
Cantidad	N.º	12/4
Diámetro	(mm)	800
Opción del ventilador para temperaturas ambiente altas y estándar / Opción de ventilador para temperaturas ambiente bajas		
Tipo de ventilador/motor	Ventilador helicoidal / motor EC de velocidad fija	
Caudal de aire por ventilador	(m ³ /s)	5,6
Potencia por motor	(kW)	1,1
Intensidad nominal por motor	(A)	1,8
RPM nominales del motor	(rpm)	860
Límites de funcionamiento		
Temperatura ambiente mínima de arranque/funcionamiento		
Unidad para temperaturas ambiente estándar	(°C)	-10
Temperatura ambiente baja (opcional)	(°C)	-20
Funcionamiento a máxima temperatura ambiente	(°C)	46
Temperatura ambiente estándar		
Funcionamiento a máxima temperatura ambiente	(°C)	55
Temperatura ambiente alta		
Datos del sistema		
N.º de circuitos frigoríficos	N.º	2
% de carga de refrigeración mínima	%	10
Peso transporte	(kg)	7.110
Peso en funcionamiento	(kg)	7.165

ENFRIADORA SALA BLANCA

MARCA: CIAT

MODELO: HIDROPACK IWEB-360-3U

NÚMERO DE SERIE: 160803975E

Potencias refrigeración	Potencia Frigorífica (kW)	76,4
	Potencia Absorbida (kW)	26,0
	Rendimiento EER	2,9
Potencias calefacción	Potencia Calorífica (kW)	82,6
	Potencia Absorbida (kW)	26,3
	Rendimiento COP	3,1
Ventilador circuito exterior	Caudal aire nominal (m ³ /h)	23000
	Presión est. disp. (mm.c.a.)	--
	Tipo	HELICOIDAL
	Número	1
	Diámetro	800
	Potencia (W)	2,0 / 1,25
	Velocidad (r.p.m.)	800 / 660
Compresor	Tipo	SCROLL
	Número	2
	Número circuitos	1
	Tipo aceite	POE Mobil EAL Artic 22CC ó ICI Emkarate RL22CF
	Volumen de aceite (l)	2x4
Características eléctricas	Tensión de red	400 V / III ph / 50 Hz
	Acometida	3 hilos + Tierra + Neutro
Refrigerante	Tipo	R-410 ^a
	Carga (kg)	19,9
Grupo motobomba	Tipo	CENTRÍFUGA MONOCULAR
	Número	1
	Potencia (kW)	1,1

	Temperatura de referencia :	20 °C / 50%
	Eurovent temperatura de referencia	0.1 °C
	Rango de velocidad (impulsión / retorno) :	V2(1.65 m/s) /
V1(1.30 m/s)	Lado Accesos y Conexiones imp./ret. :	Derecha / Derecha
	Filtros :	Semi-sucios
	SFPv	2649.40 W/m3.s
	ErP1253/2014	2016
	tipología	UVNR UVU
	DP int (oferta / extracto)	292 / 269 Pa
	Eficiencia del motor del ventilador (oferta / extracto)	
	52 / 54 %	
	SFPint	1054.59 W/m3.s

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INDIVIDUALES.

CUARTO DE U.T. Nº1 Z3.

MARCA: DAITSU. MODELO: DOS-18 UM
 Nº DE SERIE C 101040430808425151061.
 13A 220V 50HZ
 CONSUMO 2000W.

CUARTO DE U.T. Nº0 Z3.

MARCA: CARRIER. MODELO: 38K-NL-012
 Nº DE SERIE. 1799Y00470.
 CONSUMO 1430W.

MARCA: PANASONIC. MODELO: CU-A18BKPCS.
 Nº DE SERIE. 0934001715.
 CONSUMO. 220V-50HZ 2.25KW.10.2ª
 FECHA DE FABRICACION. 2001.

CONSULTA DE UROLOGIA. Nº0.

MARCA: GENERAL. MODELO: A0018UNBL.
 Nº DE SERIE. E-008256.
 CONSUMO: 230V 50HZ 8.3A.

SALA DEL TAC. Nº1.

MARCA: CARRIER. MODELO: 38K-NL012.
 Nº DE SERIE. 2899Y20472.
 CONSUMO: 1430W 50HZ 230V 16A.

MARCA: GENERAL. MODELO: A0HR18LCI.
 Nº DE SERIE. E002642.
 CONSUMO: 230V 50HZ.

DESPACHOS MEDICOS Nº 2.

MARCA: TANGO. MODELO: S124-410
 Nº DE SERIE. D73219016040750840004.
 CONSUMO: FRIO 7100 W CALOR 8000 W.
 CONSUMO: 230V 50 HZ 12A.

LABORATORIO / LAVANDERIA

MODELO	Mitsubishi		MSZ-GF71VE
Unidad interior	Número de serie	6005138T	MSZ-GF71VE2-E1-CE
Unidad exterior	Número de serie	6004450T	MUZ-GF71VE-E2-CE
Capacidad	Frío Nominal (Mín-Máx)	kW	7,1 (2,0-8,7)
	Calor Nominal (Mín-Máx)	kW	8,1 (2,2-9,9)
	Frigorías (Mín-Máx)		6106 (1720-7482)
	kCalorías (Mín-Máx)		6966 (1892-8514)
Consumo Nominal	Frío	kW	2.13
	Calor	kW	2.23
Consumo eléctrico anual*	Frío	kWh/año	364
	Calor (zona climática intermedia)	kWh/año	2,204
	Calor (Zona climática cálida)	kWh/año	963
Coeficiente energético*	EER / COP		3,33 / 3,63
	SEER (Etiqueta)		6,8 (A++)
	SCOP (Etiqueta) Clima intermedio		4,2 (A+)
	SCOP (Etiqueta) Clima cálido		5,4 (A+++)
Unidad Interior	Caudal de aire**	m ³ /min	9,7 / 11,5 / 13,3 / 15,4 / 17,8
	Presión Estática	Pa	-
	Nivel sonoro**	dB(A)	30 / 37 / 41 / 45 / 49
	Potencia sonora	dB(A)	65
	Dimensiones alto x ancho x fondo	mm	325 x 1.100 x 238
	Peso	kg	16
Unidad Exterior	Caudal de aire	m ³ /min	50.1
	Nivel sonoro	dB(A)	55
	Potencia sonora	dB(A)	65
	Dimensiones alto x ancho x fondo	mm	880 x 840 x 330
	Peso	kg	53
Tensión/Fases - Intensidad Máxima		V/F - A	230/1 - 16,6
Diám. tuberías líquido/gas		mm	9,52 / 15,88
		pulgadas	1/4 - 5/8
Long. Máx. tubería vert/total		m	15 / 30
Rango de operación	Tª exterior para refrigeración	°C	-10 ~ +46
	Tª exterior para calefacción	°C	-15 ~ +24

MAMOGRÁFO

MODELO	Mitsubishi		MSZ-SF35VE
Unidad interior	Número de serie	79A124H17	MSZ-SF35VE
Unidad exterior	Número de serie	5027476T	MUZ-SF35VE
Capacidad	Frío Nominal (Mín-Máx)	kW	3,5 (1,1-3,8)
	Calor Nominal (Mín-Máx)	kW	4 (1,3-4,6)
	Frigorías (Mín-Máx)		3010 (946-3268)
	kCalorías (Mín-Máx)		3440 (1118-3956)
Consumo Nominal	Frío	kW	1.08
	Calor	kW	1.03
Consumo eléctrico anual*	Frío	kWh/año	171
	Calor (zona climática intermedia)	kWh/año	923
	Calor (Zona climática cálida)	kWh/año	418
Coeficiente energético*	EER / COP		3,24 / 3,88
	SEER (Etiqueta)		7,2 (A++)
	SCOP (Etiqueta) Clima intermedio		4,4 (A+)
	SCOP (Etiqueta) Clima cálido		5,4 (A+++)
Unidad Interior	Caudal de aire**	m ³ /min	3,2 / 4,1 / 5,6 / 7,2 / 9,1
	Presión Estática	Pa	-
	Nivel sonoro**	dB(A)	19 / 24 / 30 / 36 / 42
	Potencia sonora	dB(A)	57
	Dimensiones alto x ancho x fondo	mm	299 x 798 x 195
	Peso	kg	10
Unidad Exterior	Caudal de aire	m ³ /min	35.9
	Nivel sonoro	dB(A)	49
	Potencia sonora	dB(A)	62
	Dimensiones alto x ancho x fondo	mm	550 x 800 x 285
	Peso	kg	31
Tensión/Fases - Intensidad Máxima		V/F - A	230/1 - 8,5
Diám. tuberías líquido/gas		mm	6,35 / 9,52
		pulgadas	1/4 - 3/8
Long. Máx. tubería vert/total		m	dic-20
Rango de operación	Tª exterior para refrigeración	°C	-10 ~ +46
	Tª exterior para calefacción	°C	-15 ~ +24

CUARTO DE INSTALACIONES SAI DE LABORATORIO

MODELO	Mitsubishi		MSZ-SF50VE3(H)
Unidad interior	Número de serie	7017123T	MSZ-SF50VE3-E1-CE
Unidad exterior	Número de serie	7010624T	MUZ-SF50VE-E2-CE
Capacidad	Frío Nominal (Mín-Máx)	kW	5
	Calor Nominal (Mín-Máx)	kW	5.8
	Frigorías (Mín-Máx)		
	kCalorías (Mín-Máx)		
Consumo Nominal	Frío	kW	
	Calor	kW	
Consumo eléctrico anual*	Frío	kWh/año	246
	Calor (zona climática intermedia)	kWh/año	563
	Calor (Zona climática cálida)	kWh/año	1380
Coeficiente energético*	EER / COP		3,33 / 3,63
	SEER (Etiqueta)		6,8 (A++)
	SCOP (Etiqueta) Clima intermedio		4,2 (A+)
	SCOP (Etiqueta) Clima cálido		5,4 (A+++)
Unidad Interior	Caudal de aire**	m ³ /min	
	Presión Estática	Pa	-
	Nivel sonoro**	dB(A)	
	Potencia sonora	dB(A)	
	Dimensiones alto x ancho x fondo	mm	
	Peso	kg	
Unidad Exterior	Caudal de aire	m ³ /min	
	Nivel sonoro	dB(A)	
	Potencia sonora	dB(A)	
	Dimensiones alto x ancho x fondo	mm	
	Peso	kg	
Tensión/Fases - Intensidad Máxima		V/F - A	
Diám. tuberías líquido/gas		mm	
		pulgadas	
Long. Máx. tubería vert/total		m	
Rango de operación	Tª exterior para refrigeración	°C	
	Tª exterior para calefacción	°C	

CENTROS DE SALUD

CAD

MODELO	Mitsubishi		MSZ-SF35VE
Unidad interior	Número de serie	7029058T	MSZ-SF35VE
Unidad exterior	Número de serie	7007278T	MUZ-SF35VE
Capacidad	Frío Nominal (Mín-Máx)	kW	3,5 (1,1-3,8)
	Calor Nominal (Mín-Máx)	kW	4 (1,3-4,6)
	Frigorías (Mín-Máx)		3010 (946-3268)
	kCalorías (Mín-Máx)		3440 (1118-3956)
Consumo Nominal	Frío	kW	1.08
	Calor	kW	1.03
Consumo eléctrico anual*	Frío	kWh/año	171
	Calor (zona climática intermedia)	kWh/año	923
	Calor (Zona climática cálida)	kWh/año	418
Coeficiente energético*	EER / COP		3,24 / 3,88
	SEER (Etiqueta)		7,2 (A++)
	SCOP (Etiqueta) Clima intermedio		4,4 (A+)
	SCOP (Etiqueta) Clima cálido		5,4 (A+++)
Unidad Interior	Caudal de aire**	m ³ /min	3,2 / 4,1 / 5,6 / 7,2 / 9,1
	Presión Estática	Pa	-
	Nivel sonoro**	dB(A)	19 / 24 / 30 / 36 / 42
	Potencia sonora	dB(A)	57
	Dimensiones alto x ancho x fondo	mm	299 x 798 x 195
	Peso	kg	10
Unidad Exterior	Caudal de aire	m ³ /min	35.9
	Nivel sonoro	dB(A)	49
	Potencia sonora	dB(A)	62
	Dimensiones alto x ancho x fondo	mm	550 x 800 x 285
	Peso	kg	31
Tensión/Fases - Intensidad Máxima		V/F - A	230/1 - 8,5
Diám. tuberías líquido/gas		mm	6,35 / 9,52
		pulgadas	1/4 - 3/8
Long. Máx. tubería vert/total		m	dic-20
Rango de operación	Tª exterior para refrigeración	°C	-10 ~ +46
	Tª exterior para calefacción	°C	-15 ~ +24

LOS OLIVOS

MODELO	Saunier Duval	SDH 17-035 NW
Unidad Interior	Número de serie: 21164600100149790925031172N3	17-035 NWI
Unidad Exterior	Número de serie: 21164600100149940925032979N0	17-035 NWO
Capacidad frigorífica	Nom. (mín-máx) kW	3,50 (0,51-3,90)
	Fg/h	3.000
SEER		6,10
Etiquetado energético	Clase (frío)	A++
Capacidad calorífica	Nom. (mín-máx) kW	4,00 (0,88-4,40)
	Kcal/h	3.440
SCOP		4,00
Etiquetado energético	Clase (calor)	A+
Unidad Interior		
Dimensiones	H x L x D mm	275 x 845 x 180
Peso Neto	Kg	9,00
Unidad Exterior		
Dimensiones	H x L x D mm	540 x 714 x 257
Peso Neto	Kg	29,00
Conexiones frigoríficas		
Diámetro tubos Líq./Gas UE	Pulgadas	1/4" - 3/8"
Diámetro tubos Líq./Gas UI	Pulgadas	1/4" - 3/8"

CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES **TERMINALES**

UNIDAD TERMINAL N° 1 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-4-BDE

REF. U.T.-F/2 N° COD. EC-231

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 1060 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N° 2 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-3-BE

REF. U.T.-C/3 N° COD. EC-210

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 900 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N° 3 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-3-BE

REF. U.T.-D/5 N° COD. EC-218

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 887 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N° 4 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-4-BE

REF. U.T.-F/3 N° COD. EC-234

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 1060 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N° 5 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-3BE

REF. U.T.-C/12 N° COD. EC-207

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 900 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N° 6 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-3-BE

REF. U.T.-D/4 N° COD. EC-217

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 887 LP

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N° 7 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-3-BE
REF. U.T.-D/8 N° COD. EC-224
FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 887 LP

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N° 8 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-3-BE
REF. U.T.-D/2 N° COD. EC-215
FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 2087 LP

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°9 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-4-BE
REF. U.T.-E/1 N° COD. EC-225
FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 1024 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°10 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-2-BE
REF. U.T.-B/1 N° COD. EC-202
FECHA: JULIO 93
CORREAS
1/SPZ 2087 LP
MOTOR
ABB
MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75
0,5/0,6 HP
380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A
220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A
CAT. NO AC 614 012-S
0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°11 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-5-BE
REF. U.T.-D/1-2 N° COD. EC-214
FECHA: JULIO 93
CORREAS
1/SPZ 2087 LP
MOTOR
ABB
MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75
0,5/0,6 HP
380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A
220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A
CAT. NO AC 614 012-S
0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°12 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-3-BE
REF. U.T.-D/3 N° COD. EC-216
FECHA: JULIO 93
CORREAS
1/SPZ 2087 LP
MOTOR
ABB
MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75
0,5/0,6 HP
380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A
220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A
CAT. NO AC 614 012-S
0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°13 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-3-BE
REF. U.T.-D/7 N° COD. EC-223
FECHA: JULIO 93
CORREAS
1/SPZ 887 LP

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°14 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-3-BE

REF. U.T.-C/1-2 N° COD. EC-208

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 2087 LP

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°15 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-4-EDE

REF. U.T.-F/1 N° COD. EC-230

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 1060 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°16 (N-0 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-3-BE

REF. U.T.-D/6 N° COD. EC-219

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 887 LP

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A
220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A
CAT. NO AC 614 012-S
0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°1 (N-0 Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-3-BE
REF. U.T.-C/6 N° COD. F-213
FECHA: JULIO 93
CORREAS
1/SPZ 900 LW
MOTOR
ABB
MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75
0,5/0,6 HP
380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A
220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A
CAT. NO AC 614 012-S
0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°2 (N-0 Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-2-BE
REF. U.T.-B/2 N° COD. F-204
FECHA: JULIO 93
CORREAS
1/SPZ 887 LP
MOTOR
ABB
MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75
0,5/0,6 HP
380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A
220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A
CAT. NO AC 614 012-S
0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°3 (N-0 Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-1-BE
REF. U.T.-A/1 N° COD. EC-197
FECHA: JULIO 93
CORREAS
1/SPZ 787 LP
MOTOR
ABB
MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75
0,5/0,6 HP
380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A
220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A
CAT. NO AC 614 012-S
0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°4 (N-0 Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-3-BE

REF. U.T.-C/5 N° COD. F-212

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 900 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°5 (N-0 Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-3-BE

REF. U.T.-C/4 N° COD. EC-211

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 900 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°6 (N-0 Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-1-BE

REF. U.T.-A/2 N° COD. EC-198

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 787 LP

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°7 (N-0 Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-2-BE

REF. U.T.-B/4 N° COD. F-206

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 887 LP

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°8 (N-0 Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-4-BE

REF. U.T.-E/2 N° COD. EC-277

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 1024 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°9 (N-0 Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-4-BE

REF. U.T.-F/4 N° COD. EC-232

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 1060 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°10 (N-0 Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-4-BE

REF. U.T.-E/3 N° COD. F-221

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 1024 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP
380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A
220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A
CAT. NO AC 614 012-S
0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°11 (N-0 Z-3)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-3-BE
REF. U.T.-D/9 N° COD. EC-220
FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 887 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°1 (N-1 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-4-BE
REF. U.T.-E/4 N° COD. EC-226
FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 1024 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°2 (N-1 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-3-BE
REF. U.T.-C/7 N° COD. EC-209
FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 900 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°3 (N-1 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-1-BE

REF. U.T.-A/4 N° COD. EC-200

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 787 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°4 (N-1 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-4-BE

REF. U.T.-F/6 N° COD. EC-233

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 1060 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°5 (N-1 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-1-BE

REF. U.T.-A/3 N° COD. EC-199

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 787 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°6 (N-1 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-2-BE

REF. U.T.-B/3 N° COD. EC-205

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 887 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°7 (N-1 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL

TIPO: CHF-4-BE

REF. U.T.-F/5 N° COD. EC-235

FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 1060 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°8 (N-1 Z-2)

TECNIFAN

Modelo: TDA 7/7-L

REF.: HF- 1XX6

CORREAS

1/SPZ 787 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0,42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°9 (N-1 Z-2)

TECNIFAN

Modelo: TDA 10/10-L Ref.: HE-8461

CORREAS

1/SPZ 1024 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S
0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°10 (N-1 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-2-BE
REF. U.T.-B/5 N° COD. EC-203
FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 887 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°11 (N-1 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-3-BE
REF. U.T.-D/11 N° COD. EC-222
FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 887 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

UNIDAD TERMINAL N°12 (N-1 Z-2)

TECNIVEL INDUSTRIAL
TIPO: CHF-3-BE
REF. U.T.-D/10 N° COD. EC-221
FECHA: JULIO 93

CORREAS

1/SPZ 887 LW

MOTOR

ABB

MOT. 3 □ 50/60 Hz IEC 34 IP 55 CL 0.75

0,5/0,6 HP

380-420 / 440-480V Y 1,3 / 1,3A

220-240 / 250-280V Δ 2.2 / 2.2A

CAT. NO AC 614 012-S

0,37 / 0, 42 KW 1360 / 1600 R.P.M.

ACUMULADORES DE A.C.S.

CALDEYANO
Nº DE HOMOLOGACION: FAQ- 1905
10Kg/cm2 CAPACIDAD: 4 m3
LONGITUD VIROTA: 1900 mm GROSOR: 9-10mm
FECHA: 15-02-94

VALVULAS MOTORIZADAS DE CONTROL

HONEYWELL
V513A8067
24V CC.
KVS 34%

VALVULAS M OTORIZADAS DE CONTROL

HONEYWELL
V513A8067-3
24V CC.
KVS 34%

BOMBAS DE CALEFACIÓN:

2 BOMBAS FANCOIL

EBARA EMICA
EK 80/26 CM AÑO: 1993
MOTOR
EBARA EMICA
MOT. 3 ≈ HA 132 SA4 B3 COD. C7A2345
I.CL.F IP55/IEC34-5
380V Δ 50HZ 12 A 5,5 KW 1440 R.P.M. COS: 0,83

2 BOMBAS UNIDADES TERMINALES

EBARA EMICA

EK 80/20 CM AÑO: 1993

MOTOR

EBARA EMICA

MOT. ≈ MA100L B4 B3 COD. C5B231S

I.CL.F IP55/IEC34-5

220V Δ / 380V Y 50 HZ 12/7 A 3 KW 1430 R.P.M. COS: 0,81

2 BOMBAS CLIMATIZADORES

EBARA EMICA

EK 100/20 CM AÑO: 1993

MOTOR

EBARA EMICA

MOT. 3 ≈ MA112M4 B3 COD. C6A2345

I.CL.F IP55/IEC34-5

380V Δ 50HZ 9,2 A 4 KW 1425 R.P.M. COS: 0,83

4 BOMBAS SECUNDARIAS RETORNO A CALDERAS

EBARA EMICA

EK 80/20 CM AÑO: 1993

MOTOR

EBARA EMICA

MOT. 3 ≈ MA112H4B3 COD. 66 A2345

I.CL.F. IP/IEC34-5

380V Δ 9,2 A 50 HZ 4 KW 1425 R.P.M. COS: 0,81

2 BOMBAS PRIMARIO A.C.S.

EBARA EMICA

EK 50/20 CM AÑO:1993

MOTOR

EBARA EMICA

MOT. 3 ≈ MA4CL4 B3 COD. C4B231S

I.CL.F IP55/IEC34-5

220V Δ / 380V Y 50Hz 6,6/3,8 A 1,5 KW 1400 R.P.M. COS: 0,78

2 BOMBAS SECUNDARIO A.C.S.

EBARA EMICA

EK 40/16 CM AÑO: 1993

MOTOR

EBARA EMICA

MOT. 3 ≈ MA71B4 COD. C2B2 31S

I.CL.F IP55/IEC34-5

220V Δ / 380V Y 50 Hz 2,2/1,27 A 0,35 KW 1380 R.P.M. COS: 0,67

BOMBAS DE AGUA POTABLE (AFCH):

4 BOMBAS DE PRESION DE AGUA POTABLE

EBARA EMICA

TIPO: CTVI 100-433/5

CAUDAL: 26 m³/h
ALT. MAN. : 60 m.c.a.
2900 R.P.M. AÑO: 1993

MOTOR

EBARA EMICA

MOT. 3 ≈ MA132CBZ B5 COD. C7B1545

I.CL.F IP55/IEC34-5

380V Δ 50 Hz 16 A 7,5 KW 2900 R.P.M. COS: 0,86

1 BOMBA LLENADO CIRCUITO PRIMARIO

NO TIENE PLACA DE CARACTERISTICAS.

BOMBAS DE VACÍO:

5 BOMBAS DE VACIO:

CARTER:

BUSCH

Type: RA 0100 c 501

VACUUM: 0.5 mbar

OIL ISO VG 100/2

MOTOR

AEG

Type: AM 100 LS4

50Hz Δ/Y 220/380V 2,6KW

60Hz Δ/Y 250/440V 2.2KW

9,2/5,3 cosφ:0,8 1400/1680 r.p.m.

50Hz 220-240/380-420V 9,3/5,4A

60Hz 250-277/440-480V 9,2/5,3A

BOMBAS CIRCUITO DE FRÍO:

3 BOMBAS CLIMATIZADORES

EBARA EMICA

EK 150/33 AÑO: 1993

MOTOR

EBARA EMICA

MOT. 3 ≈ COD. A4C1872 AA000

TIPO: 180 L/4 I.CL.F IP55

380V Δ 50 HZ 46 A 22 KW 1465 R.P.M. COS: 0,84

2 BOMBAS UNIDADES TERMINALES

EBARA EMICA

EK 80/26 CM AÑO: 1993

MOTOR

EBARA EMICA

MOT. 3 ≈ MA132 SA4 COD. C7A2345

I.CL.F IP55/IEC34-5

380V Δ 50 HZ 12 A 5,5 KW 1440 R.P.M. COS: 0,83

6 BOMBAS CIRCUITO PRIMARIO

EBARA EMICA

EK 100/26 CM AÑO: 1993

MOTOR

EBARA EMICA

MOT. 3 ≈ COD. A4C1642 AA000 TIPO: 160 M/4

I.CL.F IP55

380V Δ 50 HZ 23,5 A 11 KW 1450 R.M.P. COS: 0,82

6 BOMBAS TORRES DE REFRIGERACION

EBARA EMICA

EK 100/33 CM AÑO: 1993

MOTOR

EBARA EMICA

MOT. 3 ≈ A4C1842 AA000 TIPO: 180 M/4

I.CL.F IP55

380V Δ 50 HZ 39 A 18,5 KW 1460 R.P.M. COS: 0,80

6 TURBINAS TORRES REFRIGERACION

MOTOR

SIEMENS

MOT. 3 ≈ 1 LA5106-4AA20-ZS00

IEC 100L. IM B3 IP55 Rot.KL16 I.CL.F

50 Hz 220/380V Δ/Y 9/5,2 A 2,2 KW 1415 R.P.M. COS: 0,82

60 Hz 440V Y 5,2 A 2,55 KW 1715 R.P.M. COS: 0,81

BOMBAS DE PRESIÓN CIRCUITO CONTRA INCENDIOS:

CARACTERISTICAS DE LAS BOMBAS DEL CIRCUITO DE INCENDIOS

2 BOMBAS INCENDIOS

EBARA EMICA

CPK / 65 / 250

CAUDAL: 80 / 112 m³/h
ALT. MAN.: 90 / 78 m.c.a.
AÑO: 1993

MOTOR

EBARA EMICA

MOT. 3 ~ COD. A4C2541 AA000

TIPO: 250 M/2

I.CL.F IP55 S1

380V Δ 50 Hz 103 A 55 KW 2950 R.P.M. COS: 0,88

1 BOMBA INCENDIOS JOCKEY

EBARA EMICA

MOTOR

EBARA EMICA

MOT. 3 ~ MA112H2 B14 COD. 7M11469

220V Δ / 380V Y 50 Hz 5/8,6 A 4 KW 2910 R.P.M. COS: 0,86

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

TRANSFORMADOR DE POTENCIA N° 1

MARCA: ALKARGO

TIPO: TCS1 1250/24

POTENCIA: 1250 KVA

REL. TRANSF.: 2000/400 2.5 5%

REL. TRANSF.: 36.1/1804 A

LIQUIDO AISLANTE TIPO SILICONA

REFLIJERACION: NATURAL

RIGIDEZ DIELECTRICA: 120

COLOR S/ASTM: 6
Nº SERIE: 31131

TRANSFORMADOR DE POTENCIA N° 2

MARCA: ALKARGO
TIPO: TCS1 1250/24
POTENCIA: 1250 KVA
REL. TRANSF.: 2000/400 2.5 5%
REL. TRANSF.: 36.1/1804 A
LIQUIDO AISLANTE TIPO SILICONA
REFLIJERACION: NATURAL
RIGIDEZ DIELECTRICA: 120
COLOR S/ASTM: 6
Nº SERIE: 31132

SECCIONADOR GENERAL

MARCA: MERLIN GUERIN
TIPO: SMF
TENSION 24 KV
INTENSIDAD: 400A

SECCIONADOR

POSICION PRIMARIO
MARCA: MERLIN GUERIN
TIPO: DM1-D
TENSION: 24 KV
INTENSIDAD: 400A

INTERRUPTOR ALTA TENSION

POSICION GENERAL
MARCA: MERLIN GUERIN
TIPO: 895004
TENSION: 24 KV
INTENSIDAD: 400A
TENSION DE CONTROL: 24V cc.
PODER DE CORTE: 12-5 KA
TIPO MANDO: IEC-56
Nº FABRICACION: S19446010
ELEMENTO AISLANTE: HEXAFLORURO

INTERRUPTOR DE ALTA TRAF0 N° 1

POSICION TRAF0 1
MARCA: MERLIN GUERIN
TIPO: QM.
TENSION 24 KV
INTENSIDAD: 400A
TENSION DE CONTROL: 220V

PODER DE CORTE: S/FUSIBLES
TIPO MANDO: MANUAL
ELEMTO AISLANTE: HEXFLORURO
Nº SERIE: 9503046C

INTERRUPTOR DE ALTA TRAF0 N° 2

POSICION TRAF0 2
MARCA: MERLIN GUERIN
TIPO: QM.
TENSION 24 KV
INTENSIDAD: 400A
TENSION DE CONTROL: 220V
PODER DE CORTE: S/FUSIBLES
TIPO MANDO: MANUAL
ELEMTO AISLANTE: HEXFLORURO
Nº SERIE: 9503047C

BATERÍA DE CONDENSADORES

MARCA: MERLIN GUERIN VARSET
CODIGO: 5934973
REFERENCIA: 65848.
400V QN 550KVAR.
FABRICACION: 12/10/2007

GRUPO ELECTRÓGENO

ALTERNADOR

STAMFORD
TIPO: HC534
POTENCIA: 705 KVA
R.P.M.: 1500
TENSION: 380/220V
Nº SERIE: 003713571

MOTOR DIESEL

CUMMINS
TIPO: VITA-28-65
POTENCIA: 820 HP
R.P.M.: 1500
Nº SERIE: 25194480

EQUIPOS S.A.I.

SAI GENERAL DEL HOSPITAL

EQUIPO:
MARCA: SALICRU
MODELO: SLC-100-EL-P B1
CODIGO: 610AA000004.
NUMERO: 08B0165552.
IMPULS: 380/400/415 V 3 + N 61/58/56 A 50/60 Hz
OUT: 380/400/415 V 3 + N 61/58/56 A 50/60 Hz
POTENCIA: 100000 VA 80000W
MODULO DE BATERIAS:
MODELO: AMPL AUT (8) SLC-60-EL Y
CODIGO: 610BT000028.
NUMERO: 10A0193326.

SAI GENERAL DEL CPD.

EQUIPO:
MARCA: SALICRU
MODELO: SLC-30-CUBE3+ + B1
CODIGO: 681LB000074.
NUMERO: 0000429987 / 62AB303.
IMPULS: 400 V 3 + N 43 A 50 Hz
OUT: 400 V 3 + N 43 A 50 Hz
POTENCIA: 30000 VA 27000W

SAI GENERAL DEL LABORATORIO

EQUIPO:
MARCA: SALICRU
MODELO: SLC-40-CUBE3 + B1
CODIGO: 681LB000004.
NUMERO: 14D0266613
IMPULS: 380/400/415 V 3 + N 61/58/56 A 50/60 Hz
OUT: 380/400/415 V 3 + N 61/58/56 A 50/60 Hz
POTENCIA: 40000 VA 36000W
MODULO DE BATERIAS:
MODELO: MOD BAT CUBE3+ 2 x 62 AB117 63 A
CODIGO: 681B000024.
NUMERO: 14D0266613
IMPULS: 744 V 63 A

SAI GENERAL DE QUIROFANOS

EQUIPO:
MARCA: SALICRU
MODELO: SLC-40-CUBE3
CODIGO: 681AB000012.
NUMERO: 13D0256914.
IMPULS: 380/400/415 V 3 + N 61/58/56 A 50/60 Hz
OUT: 380/400/415 V 3 + N 61/58/56 A 50/60 Hz
POTENCIA: 40000 VA 36000W

SAI GENERAL DEL QUIROFANO N.º 5

EQUIPO:

MARCA: AEG.
MODELO: PROTECT C 6000.
IMPULS: 176/276 V 1 + N 30 A 50/60 Hz
OUT: 230V 1 + N 26 A 50/60 Hz
POTENCIA: 6000 VA 4200W
MODULO DE BATERIAS:
MODELO: PROTECT C6000 BP
IMPULS: 240 V 7 A/H

SAI GENERAL DEL CENTRO DE SALUD DE BLANCA

EQUIPO:
MARCA:
MODELO: T3K010.
NUMERO: 050132U
IMPULS: 400V 3 + N 15.86 A 50 Hz
OUT: 400V 3 + N 14.43 A 50 Hz
BATERIAS: 32 UNIDADES 007 Ah 384V 27 A.

SAI DEL CENTRO DE SALUD CIEZA OESTE

EQUIPO:
MARCA: RIELLO ENERDATA
MODELO: UPS SDL 4000 A4 BATERIA 108VDC 32 A 7 Ah
NUMERO: P/N CSDL4K0AA4
POTENCIA: 4000 VA 3600W

COMPRESORES DE AIRE COMPRIMIDO

COMPRESOR DE AIRE N.º 1

MARCA: **NUAIR**
TYPE: NB5/270 FT5,5 V400 CE NUAIR
CODE: N5NN701LEV076
N/S: 4036300006
3/400 VAC 50HZ KW=4 HP=5.5
AÑO 2018

DECADOR DE AIRE COMPRIMIDO:

AIRUM

MODELO: AMD9/AC

N/S: 18R011995

CODE: AMD009GA0JA05

MAYO 2018

COMPRESOR DE AIRE N.º 2

MARCA: ABAC

MODELO: B380013 - 270FM 2.5 ABAC E

230V LOT 178934

AÑO: 2002



EXPTE Nº: CSE/9999/1101098385/23/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y OBRA CIVIL DE LOS CENTROS DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.197.112,17 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000215	62290001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.